



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 239

## COMISION DE INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

**PRESIDENTE: DON JOSEP MARIA TRIGINER FERNANDEZ**

**Sesión celebrada el miércoles, 31 de octubre de 1984**

### Orden del día:

- Aprobación, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley sobre explotación unificada del Sistema Eléctrico Nacional.

*Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Buenos días. Vamos a comenzar la sesión de hoy. Como ustedes saben el único punto del orden del día se refiere a la tramitación del informe de la Ponencia respecto al proyecto de ley sobre explotación unificada del sistema eléctrico nacional. Como saben S. S., el trámite parlamentario a que nos estamos refiriendo implica el que esta Comisión tiene competencia legislativa plena en relación al tratamiento de este proyecto de ley que en su día era, como ustedes saben también, Decreto-ley.

Antes de empezar el debate sobre el contenido del articulado, quisiera plantear a SS. SS. un problema formal, y es que el informe de la Ponencia ha supuesto la admi-

sión a trámite de toda una serie de enmiendas transaccionales sin que, al mismo tiempo, se hayan retirado las enmiendas que habían servido para esta transacción, lo cual crea un problema grave para esta Presidencia en lo que se refiere a las posibilidades de regulación del debate, pues, como comprenderán SS. SS., es muy difícil votar una enmienda cuando hay en el texto articulado una transacción, pues se acepta o bien la enmienda o bien la transacción. El Reglamento establece que los textos de aproximación implican el que las enmiendas sobre las cuales se ha formulado la transacción deben decaer. Al no constar esto en esta Presidencia, y en contraposición, por tanto, a los criterios que fueron señalados en su día al reunir la Ponencia por parte de esta Presidencia, creo que tendremos que trabajar partiendo del texto original,

lo cual, evidentemente, es un engorro por la sencilla razón de que vamos a tener que tratar muchas más enmiendas de las que inicialmente hubiéramos tenido que discutir de haber seguido el trámite tal como se estableció en un comienzo.

Vamos, pues, a trabajar sobre la base del texto original, es decir, del contenido del Decreto-ley, lo cual también facilitará el trabajo de SS. SS. en lo que se refiere a la previsión de los artículos y enmiendas a tratar, ya que podrán actuar sobre la base de la relación de enmiendas preparada por los servicios de esta Cámara. En este caso, empezaremos por el artículo 1.º, puesto que la exposición de motivos vamos a tratarla al final del debate sobre el articulado.

Artículo 1.º Al artículo 1.º existe, en primer lugar, la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Vasco. Para facilitar el debate, agradecería que los Grupos Parlamentarios aglutinaran en una sola intervención el contenido de todas las enmiendas a un mismo artículo. En el caso del Grupo Parlamentario Vasco me parece que no es así, puesto que solamente tiene la enmienda número 14. Por consiguiente, vamos a entrar sin más preámbulos, salvo que haya alguna intervención por cuestiones formales por parte de los señores Diputados, a la defensa por el señor Echeberría de la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor Echeberría tiene la palabra para la defensa de su enmienda.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: En el umbral de la consideración de esta Ley, quisiera manifestar dos cuestiones de tipo genérico, puesto que este artículo 1.º da pie a ello. La primera es que, indudablemente, como se desprende de la lectura de las enmiendas que ha presentado mi Grupo y otros Grupos aquí presentes, ha habido una fuente de inspiración conjunta para muchas de ellas. Pero he de añadir a continuación que esa inspiración, de todas maneras, ha sido algo matizada por cada uno de estos Grupos y que tiene, además, una base lógica, que es el hecho de la existencia de unos acuerdos entre el sector y el Ministerio de Industria que se recogieron, básicamente, en el Protocolo de 6 de mayo de 1983, que luego tuvo un estudio y un desarrollo también conjuntos por parte de dicho sector y del Ministerio de Industria.

En consecuencia, y tras reconocer estos hechos, nuestro Grupo tiene un especial interés en hacer constar que consideraría positivo para todos el que esos acuerdos, ese Protocolo, etcétera, se respetasen al máximo en el articulado de esta ley, puesto que estimamos —y siempre hemos mantenido esta posición— que todo lo que sea llegar a acuerdo, todo lo que sea ir por la vía —vamos a decir— más fácil de digerir para todos, es bueno de cara al futuro.

En ese sentido quiero llamar la atención también en relación con este artículo y esta enmienda sobre que el propio Ministro de Industria, en la intervención ante el Pleno de 18 de septiembre de 1984, con motivo del debate de la totalidad, dijo textualmente que esto se ha podi-

do llevar a cabo no por la vía, por fortuna no necesaria en este caso, de la imposición o por la vía de la coerción mayor o menor, sino por la vía del acuerdo con las propias compañías explotadoras de las diversas partes del sistema eléctrico. ¿A qué viene todo esto? Todo esto viene a que el sector nos ha hecho llegar su inquietud acerca de que este artículo 1.º especialmente no respeta el espíritu de esos acuerdos, o al menos no respeta lo que el sector pensaba que era la interpretación de esos acuerdos, sobre todo en un punto, que es el referente a la gestión, ya que el artículo 1.º habla de la gestión pública, mientras que el sector opina que esa gestión no debería ser en este momento matizada con la expresión «pública», sino que se debería dejar, tal y como el Protocolo decía, de alguna manera en manos del propio sector, sin perjuicio de que, por supuesto, la explotación fuese de alguna manera coordinada a través de una empresa mixta, en la cual hubiese una mayoría de capital público.

Por tanto, nuestra enmienda tiene dos partes muy diferenciadas, que son los párrafos primero y tercero por un lado, y el segundo por otro. En los párrafos primero y tercero, nosotros lo que intentamos es reconducir el texto de forma que se haga más coherente con esos acuerdos a los que se llegó, pero sin perder, creemos, la finalidad básica de la ley, que es, de alguna manera, la nacionalización del servicio público que aquí se define. Tratamos, como digo, de buscar una redacción conjunta que pueda salvar los escollos básicos. Si esta redacción no se pudiera admitir, nosotros pensamos que, en todo caso, lo que debería declararse de utilidad pública son los bienes y servicios afectados, incluida la titularidad del CECOEL, por cuanto pensamos que esos bienes y servicios son el instrumento para la explotación unificada del sistema, es decir, el patrimonio, los instrumentos materiales, etcétera, así como el CECOEL, y que, sin embargo, habría que decir que el servicio público es la explotación unificada del sistema a través de la red de alta tensión, que tiene por objeto coordinar y optimizar las explotaciones individuales de las distintas empresas con criterios de eficiencia económica. Pensamos que esa interpretación, en todo caso, sería más acorde con la propia interpretación constitucional de lo que es un servicio público y de lo que puede considerarse de utilidad pública. La utilidad pública es, básicamente, la causa «expropiandi» y el servicio público debe referirse a recursos o servicios de carácter especial, según el artículo 128 de la Constitución.

En cuanto a los números 1 y 3, nosotros pensamos que habría que quitar el adjetivo «pública» y dejar sólo «gestión». En todo caso, habría que declarar de utilidad pública los bienes y servicios y decir que el servicio público es la explotación unificada. Creemos que es más exacto y que se ajustaría mejor al verdadero espíritu de la ley, salvo que, por admitirse una fórmula más acorde con el Protocolo y con la redacción preparada por el Gobierno, se aceptase, de alguna forma, lo que nosotros proponemos en nuestra redacción.

En cuanto al párrafo segundo, que se refiere al alcance de la red de alta tensión y a la posible extensión de ese alcance en el futuro, pensamos también que el Real De-

creto es un instrumento que debe de utilizarse con una limitación de ámbito; es decir, que es un instrumento que no puede extralimitarse en su utilización ni en el ámbito que alcanza, porque eso iría en contra de su propia esencia. En consecuencia, la redacción que se da en el número 2 a la utilización de este instrumento legal nos parece excesiva, y por esto nosotros proponemos una redacción alternativa y, en caso de que no se admitiese, creemos que, al menos, debería de hacerse alguna referencia concreta a cuál debe ser el ámbito típico del Real Decreto. En este sentido, el ámbito típico, desde nuestro punto de vista, sería la red de 220 o de 400 kilovoltios y, además, la red de transporte y no la de distribución.

Respecto a la construcción de nuevas instalaciones, pensamos que el que se ponga que esas instalaciones han de ser de la red de alta tensión lo único que hace es aclarar el texto, y no modifica el sentido y el espíritu de la redacción del proyecto original.

En síntesis, pues, desearíamos que hubiese un acercamiento en este primer artículo porque nos parece, de alguna manera, que es el fundamental de la ley en cuanto a lo que es la intencionalidad de la misma y en cuanto a lo que puede suponer respecto a unos pactos anteriores. Referente a la posibilidad de ampliación de la red afectada, creemos que tiene que haber una limitación en cuanto a lo que puede ser el alcance material de esa ampliación, puesto que el instrumento legal que se propone es de esas características y, en caso contrario, podría quedar en una indefinición legal, que consideramos como una interpretación excesiva de dicho instrumento legal.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de las enmiendas números 6, 7 y 8, del Grpo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, muy brevemente.

La posición de Minoría Catalana respecto a este proyecto de ley se explicita claramente, creo yo, en estas enmiendas al artículo 1.º y, en especial, en la número 6, con una propuesta de texto alternativo al número 1, con el que entendemos que se responde a los criterios que se establecen en la propia exposición de motivos. Es decir, entendemos que hay, por una parte, unas finalidades que motivan el proyecto de ley y que están recogidas en la exposición de motivos del mismo, pero que, en cambio, en el texto del proyecto se va más allá y se establece una posición en donde el peso del sector público y del Estado en el sector eléctrico, como digo, va más allá de los propios objetivos iniciales que se sitúan en la motivación que, según el propio Gobierno, le ha llevado a presentar este proyecto de ley.

Nosotros entendemos que resulta fundamental que esta explotación unificada del sistema eléctrico nacional a través de la red de alta tensión tenga por objeto su coordinación y su optimización; que no es, en cambio, o no tiene por qué quedar definido como un servicio público de titularidad estatal, ya que entendemos que, efectivamente, es un servicio público, pero que no tiene por qué

ser de titularidad estatal, al menos tal como se establece en este artículo 1.º, puesto que puede precisarse a través de todo el desarrollo legislativo del propio proyecto de ley, que se espera que sea normativa legal.

Nosotros entendemos que, por una parte, la propuesta de Minoría Catalana se ajusta en esta enmienda número 6 a los propios objetivos del proyecto de ley. No tiene por qué prejuzgarse cómo se lleva a cabo este servicio. Creemos que el objeto, precisamente, de esta explotación se basa —y en esto ponemos el acento— en la coordinación y optimización de los diversos sujetos activos que pueda haber en esta explotación unificada y, además, entendemos que se ajusta más a la realidad y asegura, en muchos aspectos, un sistema, dentro de un sector económico de indudable importancia, mucho más eficaz que el que ya se empieza a prejuzgar con la definición del texto del proyecto de ley.

Nuestra enmienda número 7 hace referencia a la propuesta de suprimir el segundo inciso del número 2 del artículo 1.º, porque se propone una modificación de normativa legal que pensamos habría de tener el mismo nivel jerárquico, y no dejarlo, como se propone en el proyecto de ley, a la decisión del propio Gobierno por medio de una decisión normativa de nivel jerárquico inferior.

Finalmente, la enmienda número 8 propone la supresión del número 3 del artículo 1.º, porque entendemos que establece una definición excesivamente genérica que, por otra parte, puede precisarse a lo largo del proyecto de ley, puesto que ya hay un marco legal sobre las condiciones, en todo caso, para la expropiación y que nos lleva, por tanto, a proponer por nuestra parte que haya una referencia a dicho marco legal existente ya.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de las enmiendas números 21, 22, 23 y 24, de Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Señor Presidente, quizá en este principio de debate convendría, en nuestra opinión, hacer unas ligeras consideraciones también sobre el proyecto que nos ocupa.

Este proyecto de ley de explotación unificada del sistema eléctrico, sometido últimamente por el Gobierno para su aprobación, entendemos, como se ha dicho anteriormente, que se aparta y contradice aspectos fundamentales que fueron objeto de acuerdo de forma muy concreta, tanto en el Protocolo de 6 de mayo de 1983, como en los documentos complementarios que lo desarrollaban posteriormente.

No se puede ocultar que en un proceso de negociación, como el desarrollado a través del que se está efectuando, la nacionalización de esta red de alta tensión (y siendo una de las partes del Estado, con los atributos y potestades que lógicamente le corresponden) es siempre difícil y, con mucho mayor motivo en este caso, cuando al final de todo este proceso hemos de establecer una norma legal cuya consecuencia es trascendental. Será, por tanto,

siempre imperativo este texto sobre lo establecido en aquellos acuerdos.

Por otro lado, dicha norma ha sido preparada por una de las partes, como parece lógico y procedente, pero sin intervención de la otra, y esto es, evidentemente, legítimo en el orden legal, pero totalmente inconsecuente en el contractual. Como consecuencia de lo indicado, tenemos la obligación en esta Comisión, señor Presidente, de constatar la idoneidad del último documento a establecer en esta ley, con los acuerdos contenidos en el protocolo y documentos complementarios citados. Pensamos, señor Presidente, que es obligación de la Administración, como parte en este proceso paccionado, que la norma legal que ella ha dispuesto y preparado sea fiel reflejo de los acuerdos establecidos, sin que sus términos permitan otras interpretaciones ni deban apartarse en el espíritu o en la letra de aquello que fue convenido.

Dicho esto, señor Presidente, paso a defender las enmiendas 21, 22, 23 y 24 referidas al artículo 1.º del proyecto de ley que nos ocupa.

La primera de las enmiendas viene a decir: «La explotación unificada del sistema eléctrico nacional tiene por objeto coordinar y optimizar las explotaciones individuales de las distintas empresas con criterios de eficiencia económica». La introducción de esta frase pensamos que define mucho más adecuadamente lo que es una explotación unificada tal como se delimita en el preámbulo de este proyecto. Parece, pues, necesario que esta precisión se efectúe en la parte dispositiva, no siendo suficiente, por lo menos en nuestra opinión, con la declaración del preámbulo. Si en dicho preámbulo se reconoce claramente que la explotación unificada a través de la red de alta tensión se va a efectuar no sólo respetando a las empresas la propiedad de sus instalaciones, sino también la libertad de gestión de las mismas, debe actuar, pues, la nueva sociedad que se vaya a crear como una coordinadora entre las explotaciones de todas y cada una de las empresas eléctricas, y es evidente que el propio articulado así lo debería de recoger. Pensamos que si no se incluyen estas precisiones en la redacción del artículo 1.º que nos ocupa, parecería quizá que se encomienda a la nueva sociedad la explotación unificada del sistema eléctrico, sin intervención en la misma de las distintas empresas eléctricas que lo integran.

La enmienda número 22, referida al mismo artículo 1.º, número 2, párrafo primero, propone suprimir la última parte de este párrafo, porque se contradice con lo establecido en nuestra Constitución, en su regulación sobre la intervención del Estado en la actividad económica, tratando de modificar por Real Decreto, si fuese preciso, como dice el proyecto de ley, el alcance de la actual red de alta tensión.

Si se ha proclamado, pensamos, insistentemente por el Gobierno que la única nacionalización que dentro del sector eléctrico se iba a efectuar era la de la red de alta tensión, es preciso que en la ley que se lleve a cabo se fije con precisión qué es lo que comprende la misma, sin que se pueda quedar a la libre discreción del Gobierno su modificación, sin la garantía de una ley. Dejar a la libre

decisión del Gobierno la posibilidad de ampliar esta intervención del Estado en el sector eléctrico, determinando por Real Decreto modificaciones en la red de alta tensión, sería eludir el precepto constitucional antes citado, permitiendo quizá una intervención estatal en una actividad económica si su aprobación por ley, pues tanto significa la decisión de intervención como la de ampliación o modificación de la intervención anteriormente decidida.

De prosperar la redacción propuesta, no se pondría mantener que la nacionalización de la red de alta tensión ha sido fruto de un acuerdo entre las partes interesadas, ya que ninguna validez puede tener un acuerdo cuya modificación queda, en nuestra opinión, al arbitrio de una de las partes contratantes.

La enmienda número 23 de nuestro Grupo pretende la supresión íntegra del párrafo segundo del número 2 del artículo 1.º

La enmienda 24, consecuente con la anterior, pretende que la redacción del número 3 de dicho artículo 1.º diga que la construcción de nuevas instalaciones que se consideren necesarias para la prestación del servicio será objeto de autorización administrativas que se otorgarán del modo reglamentariamente establecido a favor de la entidad gestora del mismo, integrándose tales construcciones en la red de alta tensión.

Se declara la utilidad pública, a todos los efectos legales, de las nuevas construcciones e instalaciones que se hayan de integrar en la red de alta tensión, teniendo la sociedad gestora a que se refiere el artículo 2.º el carácter de beneficiaria a efectos de expropiación forzosa.

Señorías, la red de alta tensión debe de quedar integrada exclusivamente por las instalaciones ya existentes previstas en el Anexo I y por aquellas otras que la sociedad gestora considere conveniente o necesario construir de nueva planta. Estas nuevas instalaciones parece lógico que gocen de la declaración de utilidad pública, lo que permitirá a la sociedad gestora utilizar el beneficio de la expropiación forzosa para facilitar la construcción de las mismas. Sin embargo, la redacción de este número 3 del artículo 1.º del proyecto de ley establece con carácter de generalidad la declaración de utilidad pública al propio servicio de explotación unificada del sistema eléctrico nacional. Llegado a este punto, quiero hacer una salvedad respecto a la terminología un tanto ambigua que viene empleando este proyecto de ley, puesto que, realmente, para los que, como este Diputado, han tenido la oportunidad de trabajar al principio de su carrera en una empresa de producción y distribución de energía eléctrica, cuando se habla del sistema eléctrico, es evidente que se produce una ambigüedad, puesto que sistema es generación, transporte, distribución y comercialización, y, en cualquier caso, a este Grupo no dejar de alarmarle el hecho de que figure permanentemente la alusión a sistema eléctrico nacional.

Con esta enmienda se pretende evitar tal posibilidad, por entender que el espíritu de la ley es claro: las instalaciones que han de integrar la red de alta tensión son exclusivamente las comprendidas, repito, en el Anexo I

de la ley. Cualquier ampliación de la red de alta tensión que implique transmisión de elementos patrimoniales de las empresas del sector eléctrico a la sociedad gestora que se está creando, deberá ser consecuencia de convenios y acuerdos voluntarios entre las partes interesadas, pero de ninguna forma a través de expropiación forzosa.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo, para la defensa de su enmienda número 2.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Nosotros tenemos formulada la enmienda número 2 a este artículo, la cual es totalmente coherente con las números 3, 4 y 5 a los artículos 2.º, 4.º y 5.º. Todas ellas tienen absolutamente la misma motivación, nuestra preocupación porque se complete el sistema, si fuese necesario, abriendo la posibilidad de ampliar la integración de otros servicios. Por esa razón, teniendo en cuenta que existe absoluta coherencia en nuestras cuatro enmiendas, voy a limitar, en principio, mi defensa a una sola intervención, centrando ésta en la enmienda número 2 al artículo 1.º, porque, repito, es absolutamente coherente con el resto de las enmiendas.

En cuanto al enfoque general, los Diputados comunistas ya hemos expuesto en la explicación de nuestra enmienda de totalidad las razones por las que consideramos insuficiente e inadecuado el proyecto de ley que debatimos. En realidad, nos parece que no puede hablarse de explotación unificada, sino de tramo público en el seno de una explotación plural y privada de un recurso básico que debería ser, a nuestro juicio, por razones económicas, técnicas y de estrategia contra la crisis, de titularidad pública. Ahora bien, aun poniéndonos en la línea del proyecto gubernamental, consistente en afrontar el tema parcialmente, nuestras enmiendas responden a que creemos que no se garantiza la consecución de los fines explicitados en la exposición de motivos al establecerse una formulación tan rígida de la creación de la red de alta tensión.

En efecto, se pone de manifiesto que no se deja opción alguna a la integración de la red de centrales o redes de distribución en aquellos casos en que aparezca como imprescindible en un momento dado. Esta posibilidad de integración sería, además, un importante medio de presión, una especie de espada de Damocles frente a unas empresas eléctricas, que es de dominio público que han venido dictando su voluntad a sucesivos Gobiernos en nuestro país. A los comunistas no nos gustaría que dominasen también a un Gobierno de izquierdas surgido por la voluntad de cambio del pueblo español.

Nos parece que, de aprobarse el proyecto tal como viene, se coloca al Estado en mala posición negociadora, en el caso de tener que absorber un día cualquiera, ante una coyuntura hoy imprevisible, centrales o redes. Ahí tenemos las experiencias británicas; en el caso británico la nacionalización inicial de la red básica fue acompañada de la posterior integración de las centrales y redes secundarias.

El Gobierno Socialista, en cambio, presenta un proyecto extraordinariamente rígido, limitativo, que ni siquiera atiende al hecho de que la aplicación del artículo 128.2 de la Constitución está supeditada a la evolución cambiante de las condiciones económicas en el país.

Los Diputados comunistas, aun reconociendo lo que los portavoces del partido que apoya al Gobierno han sostenido en Ponencia; y es que no se trata de ninguna nacionalización, sino de construir una explotación unificada de un servicio público, queremos decir que de mantener la postura socialista, muy suavemente yo diría que camuflan un incumplimiento también en esto. Es imprescindible o aconsejable que, de conformidad con el referido artículo de la Constitución, se deje la puerta abierta para facilitar, sin más retoques a la ley, la adquisición de algunas centrales o instrumentos para completar el sistema en una coyuntura en que es aconsejable. Esta es precisamente nuestra enmienda a este artículo 1.º.

Además, señor Presidente, señorías, con el redactado actual no se puede integrar en un tono único los elementos nacionalizados del sistema eléctrico, empresas públicas ya existentes y sociedad proyectada gestora de la red de alta tensión, aunque pueda demostrarse como algo económicamente eficaz de cara a la mejor gestión de los recursos. La nueva red de alta tensión corre el peligro de ser la misma que la vieja red privada en cuanto a sus efectos sobre el sistema, pero pagándole a las privadas unos activos quizá ya amortizados.

Señores de la mayoría, pese a que los comunistas estamos en principio a favor de la nacionalización de las centrales y redes de distribución, no pretendemos modificar en lo fundamental el sentido que ustedes quieren dar a este proyecto. Pidiéndoles el voto favorable a nuestras enmiendas tratamos de que no se hipoteque el posible interés público en un momento determinado al dictado de las grandes empresas eléctricas.

En razón a todo lo anterior y concretando, nuestra enmienda consiste en agregar al final del párrafo referido al alcance de la actual red de alta tensión, que el Gobierno puede modificar mediante el Real Decreto, incluso autorizando la integración de centrales o redes de distribución en caso necesario.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Considera usted que con su intervención se dan por defendidas sus enmiendas números 3, 4 y 5?

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Sí, señor Presidente. Únicamente las formularé para recordarlo en su momento, pero la defensa está hecha.

El señor PRESIDENTE: ¿Pero quiere intervenir a posteriori?

El señor FERNANDEZ INGUANZO: No; simplemente formular en qué consiste la enmienda para recordarla.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernán-

dez Inguanzo. *(El señor Bravo de Laguna y Bermúdez pide la palabra.)*

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA Y BERMUDEZ: Con la venia de la Presidencia, para defender una enmienda transaccional a las enmiendas números 14, del Grupo Parlamentario Vasco; 6, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, y 21, del Grupo Parlamentario Popular, en un intento de aproximación entre estas enmiendas y el texto del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El señor Bravo de Laguna ha hecho llegar a la Mesa el contenido de la enmienda. Le ruego que dé lectura de la misma y después haremos una primera consideración sobre si algún Grupo Parlamentario se opone a su tramitación. Si no hubiera oposición, entonces usted procedería a la defensa de dicha enmienda y los grupos interesados establecerían su posición en relación a si retiran o no las enmiendas correspondientes.

Tiene usted la palabra, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: La enmienda que se propone tendría la siguiente redacción, respecto al número, del artículo 1.º: «Mediante la presente ley se declara servicio público estatal la explotación unificada del sistema eléctrico nacional a través de la Red de Alta Tensión. Este servicio tendrá por objeto la coordinación y la optimización global de las explotaciones eléctricas empresariales. El servicio se gestionará mediante una sociedad mixta, de conformidad con lo establecido en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo».

El señor PRESIDENTE: ¿Hay oposición por parte de algún Grupo Parlamentario a la tramitación de esta enmienda transaccional? *(Pausa.)*

¿Esta Presidencia considera el silencio como que se puede admitir a trámite? *(Pausa.)*

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA Y BERMUDEZ: Si le parece al señor Presidente, puesto que el Grupo Parlamentario Socialista está considerando el contenido de la enmienda, yo podría intentar defender los argumentos de la misma, y luego quizá pedir un receso para considerar el fondo de la propuesta. Creo que es importante, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pero previamente debo preguntar a los Grupos si aceptan su tramitación. ¿El Grupo Socialista ha decidido si acepta o no la tramitación de la enmienda? *(Pausa.)*

La tramitación se acepta. En este caso, señor Bravo de Laguna, tiene usted la palabra para la defensa de su enmienda.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Mi Grupo Parlamentario agradece a los demás Grupos la benevolencia en la aceptación de una enmienda transaccional que tiene, como su propio nombre indica, el objetivo de intentar aproximar las posiciones de los diferentes Grupos Parlamentarios en el comienzo del debate de esta ley, que es ciertamente importante.

El hecho de que se trate de una ley que se ve con plena competencia legislativa en la Comisión, no le resta, en absoluto, importancia, en mi opinión, tratándose del primer supuesto realmente de nacionalización en cumplimiento del programa electoral del Partido Socialista, que efectivamente contemplaba la nacionalización de la red de alta tensión.

Pero precisamente este dato, que aconsejó al Gobierno en su momento a firmar con el sector eléctrico un acuerdo en forma de protocolo, me parece que aconseja extremar la fidelidad técnica a la hora de redactar tan importante precepto, que es el comienzo, como digo, de esta ley.

La simple lectura del proyecto, tal y como viene en la redacción del informe de la Ponencia, ciertamente yo creo que introduce algunos elementos de confusión, o al menos de reiteración. Voy a reproducir lo que dice el artículo 1.º: «La explotación unificada del sistema eléctrico nacional a través de la Red de Alta Tensión, es un servicio público de titularidad estatal que será objeto de gestión pública del modo establecido en la presente ley y disposiciones que lo desarrollan». De manera que en una línea escasamente se reitera que es un servicio público de titularidad estatal y de gestión pública.

El intento de nuestra enmienda es aclarar alguno de estos extremos, e incluir dentro del artículo 1.º lo que es básico, en mi opinión, a la hora de declarar algo como servicio público, que es el objeto de ese servicio público.

Para nosotros, la enmienda transaccional tiene tres partes: primero, declarar nítidamente, sin ningún tapujo (puesto que es el objeto de la ley y nosotros creemos que eso es, aparte de coherente con el programa electoral del Partido Socialista, lo que se pactó o acordó entre el sector eléctrico y el Gobierno); dejar claro, repito, que se trata de un servicio público estatal. Es un servicio público y es estatal la explotación unificada del sistema eléctrico nacional a través de la red de alta tensión. Esta es la primera parte de nuestra enmienda, con lo cual obviamos «servicio público de titularidad estatal». No es necesario hablar de la titularidad, sino de servicio público estatal la explotación unificada a través de la red de alta tensión. Punto uno que creemos que técnicamente es preferible a la redacción del proyecto.

Segundo punto: el objeto del servicio, porque me parece que el artículo 1.º adolece de falta de concreción en cuanto a cuál es el objeto del servicio público, y atendiendo a lo que dice el protocolo firmado entre el Gobierno y el sector público, que dice literalmente que «tendrá como objetivo asegurar la optimización de la explotación del conjunto de instalaciones de producción y transporte». Más adelante se habla de que se asegurará, mediante el correspondiente reglamento técnico de explotación, la

necesaria coordinación o subordinación de los despachos técnicos de las empresas al despacho central.

Nosotros hemos puesto esta redacción, pero también estaríamos de acuerdo con reproducir literalmente lo que se decía en el Protocolo respecto al objetivo del servicio público. Yo creo que es necesario, a la hora de calificar como servicio público un tema importante como éste, decir cuál es el objeto de dicho servicio público. Esa sería la segunda parte de nuestra enmienda.

La tercera parte es dejar perfectamente claro cuál es el sistema de gestión que establece la propia ley. Decimos que el servicio se gestionará mediante una sociedad mixta, de conformidad con lo establecido en la presente ley en sus disposiciones de desarrollo. Porque la gestión pública que dice el proyecto no se corresponde exactamente con lo que la ley luego desarrolla. De lo que habla la ley es de una sociedad mixta con participación mayoritaria estatal, pero una sociedad anónima, y la Ley de contratos del Estado es muy cuidadosa al respecto y no identifica exactamente, porque no es lo mismo, la gestión pública que la gestión a través de sociedad mixta. La propia ley se refiere en este supuesto al artículo 66 de la Ley y 206 del Reglamento y dispone que, salvo que el Gobierno acuerde otra cosa, la participación a través de sociedad mixta será mayoritaria, y cuando no lo sea se nombrará un delegado del Gobierno con facultades de inspección y vigilancia oportunamente regladas.

De manera que en absoluto significa ninguna contradicción con el resto de la ley el que se diga que la gestión se hará a través de una sociedad mixta, de conformidad con lo que establece la ley. La ley establece una sociedad mixta, de carácter anónimo, con participación mayoritaria del sector público, etcétera. Creemos que, técnicamente, es mucho mejor dejar incluido en el número 1 que la gestión se hace a través de esa empresa mixta, con lo cual, además, se evita cualquier tipo de recelos de interpretación sobre en qué consiste la gestión pública. De insistir en la redacción de gestión pública, sí que se podría entrar en alguna contradicción de carácter técnico-jurídico con el desarrollo de la ley. Insisto, no es exactamente igual la gestión pública que la gestión a través de sociedad mixta, que es lo que dice la ley, con participación mayoritaria del sector público.

Desde esa perspectiva, señor Presidente, nosotros creemos que se consiguen todos los objetivos que pretende la ley de una manera técnicamente más correcta. Primero, declarando el servicio público como estatal de manera más clara técnicamente. Segundo, diciendo cuál es el objeto del servicio público que se establece. Y, tercero, dejando perfectamente clara también cuál es la naturaleza jurídica de la gestión que se introduce en este proyecto de ley.

Estos serían, señor Presidente, los objetivos de nuestra enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: A este mismo artículo se ha presentado la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Socialista, que, supongo, también desea intervenir

para fijar su posición en contra o a favor de las enmiendas que se han formulado.

Quisiera también señalar que el Grupo Parlamentario Socialista ha hecho llegar a la Mesa una enmienda transaccional. No habiéndose decidido todavía con qué enmiendas va a haber la transacción definitivamente, no he hecho la pregunta a los distintos Grupos Parlamentarios para que hagan dejación de las enmiendas hasta que se aclaren las distintas posiciones.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor SAENZ LORENZO: Efectivamente, un turno para defender el texto del informe y para plantear la enmienda transaccional que hemos hecho llegar a S. S. y a todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios presentes en esta Comisión.

El turno va a ser, lógicamente, de defensa del texto y, al mismo tiempo, de oposición a las enmiendas presentadas por los distintos Grupos, excepto con referencia a la transacción que hemos presentado al número 2.

Pensamos que este artículo 1.º responde a una necesidad de la sociedad actual y fundamentalmente...

El señor PRESIDENTE: Perdona, pero es que se me había olvidado preguntar: ¿Hay algún inconveniente en admitir a trámite la enmienda transaccional del Grupo Socialista? *(Pausa.)*

Siga usted y perdona que le haya interrumpido, pero me veía obligado a hacerlo. *(El señor Fernández Inguanzo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Por parte del Grupo Mixto, no pongo ninguna dificultad a que se tramite, pero que conste que a mí no se me ha pasado el texto de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Lo siento, señor Fernández Inguanzo, pero esta no es una cuestión que pueda resolver esta Presidencia.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: El señor Sáenz Lorenzo ha dicho que lo había entregado a todos los portavoces, pero al portavoz del Grupo Mixto no se lo había dado.

El señor PRESIDENTE: Siga, señor Sáenz Lorenzo, y perdona por la interrupción y por no haber preguntado antes a los Grupos Parlamentarios lo que era obligación por parte de esta Presidencia.

El señor SAENZ LORENZO: Pido excusas al señor Fernández Inguanzo, pero es que no tenía suficientes copias para dar a todos los portavoces y me faltaba una. Yo mismo me he quedado sin copia. Por tanto, agradeceré a la Presidencia que, al final, lea el contenido de esa enmienda transaccional.

Decía que nosotros vamos a defender el texto del artí-

culo porque el conjunto de la ley, y en particular este artículo 1.º, pretende solucionar uno de los problemas que se han planteado en la sociedad moderna, la necesidad que tienen los ciudadanos de que se les garantice un servicio que ha pasado a ser un servicio público, como es el suministro de energía eléctrica. Necesidad de los ciudadanos y también necesidad estratégica del país por las fuertes repercusiones económicas que tiene cualquier irregularidad en el servicio del sistema eléctrico; irregularidades que pueden repercutir en la industria y en la economía de un país.

El suministro de energía eléctrica, en todos los países modernos occidentales y del mundo, ha pasado a ser un servicio público y, por tanto, en buena medida debe ser garantizado por el sector público, como se ha puesto de manifiesto en las actuaciones de distintos países del área occidental, en alguno de los cuales, tanto la generación como el transporte y la distribución, están nacionalizados y, en cualquier caso, en otros siempre hay una presencia pública. El objetivo de esta presencia pública es, desde nuestro punto de vista, garantizar el servicio a todos los ciudadanos, garantizar el suministro y, por otra parte, optimizar los costes, disminuir en lo posible esos costes que, en definitiva, son pagados por todos los ciudadanos a través de las tarifas. Naturalmente, optimizar costes siempre de acuerdo con los intereses energéticos de cada uno de los países, puesto que hay determinados combustibles que tienen prioridad a la hora de ser utilizados, en función de intereses económicos y estratégicos.

Para responder a esta necesidad, nuestro Grupo Parlamentario, en la pasada legislatura, en su programa electoral, ya planteó como solución lo que se denominó la nacionalización de la red de alta tensión, que supone responder al cumplimiento de esos objetivos, por una parte de garantía y, por otra, de racionalización y de optimización de costes. Durante todos estos años las compañías eléctricas privadas han suministrado la energía eléctrica, han dispuesto de una red de transporte no siempre racionalizada, pensada para satisfacer las necesidades de una empresa que operaba en una zona determinada. La red de que disponemos, por tanto, en estos momentos, yo diría que es una red relativamente precaria en cuanto a sus medios, que no tiene una estructura clara, ni reticular, ni lineal, que no dispone de algunos elementos de seguridad importantes, como pueden ser los cinturones de seguridad en torno a los grandes centros de consumo, en torno a las grandes ciudades. En definitiva, no responde a las garantías de calidad necesarias que precisa un servicio tan importante para los ciudadanos como es el suministro de energía eléctrica.

Al mismo tiempo nos hemos encontrado con casos en los cuales se duplicaban líneas, porque eran dos empresas distintas las que estaban suministrando energías en zonas muy próximas.

Por tanto, uno de los objetivos de ese proyecto llamado de nacionalización de la red de alta tensión y que se plasma en este proyecto legislativo es racionalizar la red de transporte mediante su asignación a una sociedad estatal con mayoría pública. Aquí se está hablando de so-

ciudad mixta. El término jurídico no es sociedad mixta; es una sociedad estatal de las contempladas en el artículo 6.º de la Ley General Presupuestaria, y por eso así queremos calificarla a lo largo de todo el proyecto.

Pero si se pretende el objetivo de optimizar los costes, no basta con una actuación sobre la red, que puede ser notablemente mejorada a través de una actuación pública, sino que hay que incidir también en las decisiones sobre generación. Si queremos optimizar costes es imprescindible que el servicio público abarque también decisiones sobre el sistema de generación, que es el que mayor incidencia tiene, en definitiva, en los costes de producción de la energía eléctrica.

Por tanto, el artículo 1.º del proyecto de ley pretende cubrir esos objetivos y cubrirlos de una forma lo más racional posible; en este caso planteando que haya una sociedad pública que detente la propiedad de la red de alta tensión y que tenga ciertas posibilidades de decisión en generación simultaneando su existencia con una serie de empresas privadas que ostenten la propiedad de los centros de generación y de la distribución.

Voy a pasar a analizar, apartado por apartado, las enmiendas que se han presentado y la posición de nuestro Grupo respecto de cada una.

Al apartado número 1 hay varias enmiendas —la 14, del Grupo Vasco; la 21, del Grupo Popular, y la 6, del Grupo Minoría Catalana— que tienen una formulación yo diría que muy similar, no sabemos si inspirada en los nuevos principios o es que ha habido algún pacto entre los distintos Grupos de la oposición para plantear posiciones exactamente iguales o por lo menos con una igual redacción. El señor Bravo de Laguna nos ha presentado una enmienda a cuya tramitación no nos hemos opuesto, pero que viene a ser literalmente el apartado 1 de la enmienda del Grupo Vasco. Yo no encuentro más que diferencias que no son significativas en cuanto a su contenido.

En estas enmiendas se hace especial hincapié en que la explotación unificada del sistema eléctrico que se plantea como servicio público tiene por objeto «coordinar y optimizar». Estamos de acuerdo en que tiene por objeto optimizar; a nosotros nos parece que no es suficiente coordinar.

El señor Bravo de Laguna ha hecho una referencia justamente al Protocolo de acuerdo. Para nosotros los protocolos tienen el valor que tienen; desde luego, lo que no tienen es un valor legislativo. Nosotros pensamos que esta ley respeta perfectamente el espíritu del Protocolo, que está perfectamente de acuerdo con lo que en el mismo se plantea.

En el apartado cuarto del Protocolo, como ha dicho el señor Bravo de Laguna, se habla de «coordinación y subordinación». Eliminar la palabra subordinación y dejar sólo la palabra coordinación nos parece que es modificar el sentido del acuerdo. Evidentemente, en el Protocolo se pretende que haya una coordinación, pero que haya una subordinación en cuanto a la toma de decisiones, una subordinación a los intereses generales a la hora de decidir con qué central o cuáles son los sistemas de genera-

ción que se ponen en funcionamiento para abastecer la demanda en cada momento. Por tanto, nosotros pensamos que no es suficiente «coordinar», si se quiere incluir aquí «coordinar y subordinar» estaríamos más de acuerdo con el planteamiento, pero nos parece poco adecuada la redacción para incluirla en una ley.

En suma mantenemos el texto del apartado número 1 del artículo 1.º, tal como está, que nos parece suficientemente claro porque establece un servicio público que pensamos que debe ser de titularidad estatal y además que debe ser objeto de gestión pública. Hay, efectivamente, casos en que un servicio público puede estar gestionado por una sociedad privada. Nosotros pensamos que debe ser gestionado por una sociedad pública. Hablar de una sociedad mixta me parece que jurídicamente no es precisar el término; si acaso habría que hablar de una sociedad estatal de las referidas en la Ley General Presupuestaria, que es el nombre jurídico que estas sociedades tienen, no el de sociedades mixtas. Por tanto, vamos a mantener el texto del apartado número 1.

Respecto del número 2, en particular del último inciso, en el cual se dice que «el Gobierno, mediante Real Decreto, podrá modificar, si fuera preciso, el alcance de la actual Red de Alta Tensión», tenemos que señalar que la composición de la dicha red es una composición dinámica, va a modificarse con frecuencia a lo largo del tiempo. Como he dicho antes, la situación de la red es relativamente precaria. Por tanto, en estos próximos años va a haber que hacer importantes inversiones. Eso llevará consigo el que algunos tramos que en estos momentos no se consideran en la red sea necesario incorporarlos a ella; estará sometido a unas continuas variaciones. Tener que hacer una ley para cada una de esas variaciones, nos parece un procedimiento absolutamente irracional e inadecuado. Nos parece correcto el procedimiento del Real Decreto que propone el Gobierno en su texto.

Lo que sí queremos dejar fuera de toda duda es que mediante este procedimiento no se están ocultando voluntades de nacionalizar cosas que no estén en el espíritu del proyecto. Por ese motivo, hemos ofrecido una enmienda transaccional, como hemos señalado, con la cual se pretende añadir un párrafo que diga «para el cumplimiento de las funciones y actividades reseñadas en el artículo 2.º, en especial en el apartado e)». Según ello, cualquier ampliación de la red será siempre para cumplir los objetivos señalados en el artículo 2.º, y en particular en el apartado e), que es el que se refiere justamente a la red de más de 200 kilovoltios.

Esta es la transacción que ofrecemos, pretendiendo dar a todos los Grupos la seguridad de que aquí no hay gato encerrado, que aquí no se pretende una ampliación extraordinaria, sino que simplemente que en cada momento la red de alta tensión esté constituida por los elementos necesarios para poder cumplir el servicio con plena satisfacción, fundamentalmente para los ciudadanos, que son quienes lo reciben.

En cuanto al apartado 3, nosotros vamos a mantener el texto original del Gobierno, porque pensamos que hay que declarar de utilidad pública los bienes y derechos

afectos a un servicio, si es que queremos que este servicio público se pueda llevar a cabo como una gestión pública. Sería un contrasentido, que se declarara servicio público y que los bienes y derechos afectos a este servicio público no se pudieran expropiar si fuera necesario.

Desde luego, aplaudimos al Gobierno cuando hace innecesaria la expropiación, busca un camino de negociación, y se llega a la situación en que estamos ahora, en que hay un acuerdo de compraventa a la nueva sociedad que se va a formar, de los activos referidos a la red de transporte. Nos parece satisfactorio; pero no por eso la ley debe dejar de ser coherente y poner en manos del Gobierno la posibilidad de utilizar la expropiación forzosa cuando fuera necesario. Pensamos que en este caso no va a serlo, no lo ha sido, hay acuerdos que así lo garantizan, pero —insisto— sería un contrasentido crear un servicio público y al mismo tiempo no dar la posibilidad de que este servicio público se pueda llevar a cabo poniendo a su disposición la legislación vigente en materia de expropiación forzosa respecto de los bienes y derechos que pueden permitir llevar a cabo con satisfacción dicho servicio.

Por tanto, nos vamos a oponer a las enmiendas que plantean los distintos Grupos Parlamentarios al apartado 3.

Finalmente, tenemos la enmienda de los Diputados Comunistas del Grupo Parlamentario Mixto, que es coherente con la enmienda a la totalidad que plantearon en su momento. Como he dicho antes, nosotros pensamos que con el procedimiento que se establece en esta ley, con la creación de este servicio público y de esa sociedad estatal con mayoría de capital público para gestionarlo, se satisfacen esos objetivos generales que se plantean en las sociedades occidentales de, por una parte, garantizar el servicio, y, por otra parte, optimizar costes. Pensamos que para esa optimización es necesario no solamente tomar las decisiones sobre la red de transporte, sino también las decisiones sobre generación, y eso está planteado explícitamente en el artículo 2.º.

Nos parece suficiente el planteamiento que hace el Gobierno y no nos parece necesario tener que incluir la posibilidad de nacionalización de los centros de generación y de la red de distribución; entre otras razones porque eso supondría un coste elevadísimo, y en estos momentos quizá difícil de asumir por parte de los poderes públicos. Además estaría en contradicción con los planteamientos de nuestro programa político. En el Pleno ya expusimos nuestros argumentos en contra, argumentos que reiteramos. Todo ello nos lleva a rechazar estas enmiendas, sin dejar de señalar que nos satisface que al mismo tiempo en esta Cámara se nos acuse, por una parte, de que estamos interviniendo excesivamente el sector, de que estamos nacionalizando excesivamente el sector, y, por parte de otros Grupos, sin embargo, se nos diga que la intervención es escasa, que estamos dejando al sector privado una capacidad de decisión excesiva.

Estamos lógicamente, eso lo demuestra, en una posición moderada. Buscamos satisfacer las necesidades públicas mediante procedimientos que levanten las meno-

res suspicacias posibles en el conjunto de la sociedad española.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna, antes de pasar el turno de réplica.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, he hablado con alguno de los portavoces respecto a la enmienda transaccional que se ha planteado y habría quizá la posibilidad de llegar a una fórmula conjunta. Dada la importancia que tiene el comienzo del proyecto de ley y dada la competencia legislativa plena que tiene la Comisión —por tanto, irreproducible ante el Pleno—, pediríamos a la Presidencia una suspensión de cinco minutos a efectos de que los portavoces pudiesen hablar entre sí. Yo lo he hablado con uno de los portavoces del Grupo Socialista y creo que no habría ningún inconveniente. Aun en el caso de mantener luego su posición, creo que no pasa nada por suspender durante cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: En pocas palabras, si no he entendido mal, se pretende suspender la sesión durante cinco minutos al objeto de tratar de formular una enmienda conjunta de todos los Grupos Parlamentarios.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Si es posible, hemos de intentarlo.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia no tiene ningún inconveniente en facilitar el trámite y, por consiguiente, la labor legislativa de los Grupos Parlamentarios. Vamos a suspender la sesión durante cinco minutos, pero, por favor, que sean cinco minutos y no más, puesto que de lo que se trata es de llegar a un acuerdo y no de irse al bar a tomar un café, porque ésta, en todo caso, es una cuestión que puede resolverse al final de la sesión. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a continuar la sesión. ¿Se ha llegado a algún acuerdo respecto a una enmienda transaccional común por parte de los distintos Grupos Parlamentarios? (Asentimiento.) En ese caso, agradecería a los Grupos Parlamentarios que me indicaran también cuáles son las enmiendas que van a decaer como consecuencia de la admisión a trámite de esta enmienda transaccional, en el supuesto, claro está, de que todos los Grupos estén de acuerdo en aceptar la admisión a trámite de dicha enmienda.

Tiene la palabra el señor Echeberría.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: ¿Rompo el fuego, señor Presidente, para decir qué enmiendas se retiran?

El señor PRESIDENTE: Como usted guste. Tiene usted la palabra.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Nosotros re-

tiramos la enmienda número 14. Tenemos una única enmienda a los tres apartados, pero nos gustaría también considerar la transacción que el Grupo Socialista presenta al apartado número 2.

El señor PRESIDENTE: La transacción se refiere a la enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Vasco.

¿Qué otros Grupos Parlamentarios retiran sus enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: El Grupo Parlamentario Popular retiraría, en el caso de ser aceptada la enmienda que está redactando el señor Bravo de Laguna, nuestra enmienda número 21 referida al...

El señor PRESIDENTE: No se trata de que sea o no aceptada, sino que sea admitida a trámite.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Retiraríamos la enmienda número 21 referida al apartado número 1 del artículo 1.º, en el bien entendido de que nos gusta más nuestra enmienda, pero a falta de pan...

El señor PRESIDENTE: Suele suceder siempre así, señor Trillo.

¿Hay alguna otra enmienda que decaiga precisamente por esta transacción? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: El texto de la enmienda, señor Presidente, sería el siguiente.

El apartado número 1 del artículo 1.º, que es al que afecta la enmienda, quedaría de la siguiente manera: «Mediante la presente ley se declara servicio público de titularidad estatal la explotación unificada del sistema eléctrico nacional a través de la red de alta tensión. Este servicio tendrá por objeto la optimización global de las explotaciones eléctricas empresariales. El servicio se gestionará mediante una sociedad estatal, de conformidad con lo establecido en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo».

El señor PRESIDENTE: ¿Queda retirada la enmienda que había presentado el Grupo Centrista?

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Efectivamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Parlamentario Socialista mantiene la enmienda al apartado número 2 porque es de otro tenor? (Asentimiento.) La enmienda al apartado número 2 del Grupo Parlamentario Socialista en relación a qué otra enmienda es transaccional?

El señor SAENZ LORENZO: Es transaccional respecto de las enmiendas número 14, del Grupo Vasco, que ya ha declarado que le parecía adecuada; de la 22, del Grupo Parlamentario Popular, y de la 7, de Minoría Catalana, si

es que estos Grupos quieren considerar aceptable la transacción, pero ya a uno de los Grupos, al Grupo Vasco, le ha parecido oportuna la transacción.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Es para una cuestión previa sobre la admisión a trámite de la enmienda propuesta por el Grupo Centrista. Nosotros no nos oponemos a ella y para favorecer la mejora del texto del proyecto retiraríamos nuestra enmienda número 6. Igualmente entendemos que la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista en su transaccional a nuestra enmienda número 7 precisa uno de los aspectos, aunque no satisfactoriamente desde nuestro punto de vista, pero mejora evidentemente el texto del proyecto. En aras a esta mejora retiraríamos nuestra enmienda número 7, aparte de no oponernos, como es lógico a la tramitación de esta enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún Grupo que se oponga a la tramitación de las enmiendas transaccionales hasta ahora citadas, es decir, la última leída por el portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, y que obviamente desplaza la anteriormente presentada, y la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista a la que se ha dado lectura anteriormente? (*Denegaciones.*)

Habiéndose aceptado por todos los Grupos la admisión a trámite y retiradas las correspondientes enmiendas transaccionales sólo nos resta, si es que SS. SS. lo desean, abrir el segundo turno de réplica a los Grupos Parlamentarios que deseen hacerlo. (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Realmente estamos todos con la mejor buena voluntad de que esto se acabe pronto. Pero de la intervención del señor Sáenz Lorenzo me ha parecido que quedaba un poco en el aire como una cierta insatisfacción, por lo menos por parte del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el buen funcionamiento del servicio eléctrico español tal como está estructurado actualmente.

Yo lamentablemente tengo que disentir de esa opinión que se ha vertido aquí con toda clase de detalles. (*El señor Presidente hace gestos al señor Trillo.*) Perdón. Estoy en el uso de la palabra y mientras no me separe de la cuestión —entiendo que estoy en ella— puedo replicar.

Tengo que disentir de ello porque da un poco la sensación de que hasta ahora hemos estado con velas y que yo sepa realmente el servicio eléctrico en España no está funcionando mal. Yo no digo que sea perfecto, pero realmente era una de las pocas cosas buenas que teníamos y con producción y venta importante de kilovatios; por lo menos hasta que como consecuencia de una crisis, y quizá de una reestructuración, se hayan empezado a cerrar fábricas, pero esto, en cualquier caso, no es culpa de este Grupo Parlamentario.

Quería dejar constancia de ello, porque me parecía que, en cualquier caso, era un ataque un tanto desorbitado al actual funcionamiento del servicio eléctrico.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Muy brevemente, pero atendiendo al nivel de decisión que tiene esta Comisión, he de explicitar la posición del Grupo Minoría Catalana respecto a este artículo 1.º, que es absolutamente fundamental para el proyecto de ley, en relación con el posicionamiento que ha expresado el portavoz del Grupo Socialista en contra de las enmiendas presentadas por otros Grupos Parlamentarios y también por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Es obvio que aquí nos encontramos con una cuestión de fondo. El Grupo Socialista contempla en este proyecto de ley una intervención del Estado muy superior a la que el Grupo Parlamentario Minoría Catalana cree que estaría justificada para asegurar, no ya en el momento actual, sino en el futuro, una gestión eficaz y correcta de la explotación unificada del sistema eléctrico nacional.

Hay dos enfoques diferentes, dos filosofías que se enfrentan y, por tanto, no se trata solamente de la concreción en este proyecto de ley, sino que es una concepción en general del grado de intervención del Estado que ha de haber dentro de diversos sectores económicos. Nosotros no compartimos, obviamente, la propuesta del Grupo Socialista. Mantenemos nuestra posición y ha sido en aras de una mejora del proyecto de ley, en lo que cabe, por lo que hemos facilitado que se contemplen otras propuestas que mejoren el texto y se avance en la línea de la propuesta de Minoría Catalana, aunque, lógicamente, no resulta satisfactoria para nosotros.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, yo había pedido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Lo siento, no me había dado cuenta. Su señoría tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muy brevemente, señor Presidente. A mí me sorprendió que el portavoz del Grupo Socialista, señor Sáenz Lorenzo, mostrase su extrañeza porque Alianza Popular le acosase en el sentido de hacer pocas concesiones al poder de las grandes empresas eléctricas. Me parece totalmente natural y consecuente con toda su actuación.

Quiero decir, en cuanto a la posición de los comunistas, que el sentido de nuestras enmiendas es precisamente el de fortalecer, a la hora de dialogar, a la hora de discutir con el poder de esas centrales eléctricas, fortalecer el poder —valga la redundancia— de la Administración del Estado, en este caso de la Administración socialista.

Cuando nosotros queremos, además, agregar que el Gobierno podrá modificar, si fuera preciso, el alcance de la actual red incluso autorizando la integración de centrales o redes de distribución, repito, no tratamos de romper el principio que se establece fundamentalmente en esta ley, sino que, además de fortalecer el poder de la Administración, estamos totalmente dentro del artículo 128.2 de la Constitución cuando dice: «Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general». Creo que nuestra enmienda es fiel reflejo de este planteamiento constitucional.

El señor PRESIDENTE: El señor Sáenz Lorenzo tiene la palabra.

El señor SAENZ LORENZO: Unas breves palabras para contestar a los portavoces de los distintos Grupos.

En primer lugar, yo no he dicho que la red sea deficiente. Yo lo que sí he señalado es que tiene algunos defectos que responden al hecho de que las empresas, lógicamente, han tratado de optimizar su propia red, que no es una red general para todo el país; no es una red lineal que cubra todo el país ni es una red con estructura reticular, faltan cinturones de seguridad en centros importantes de consumo, que están desarrollados en otros países. Pienso que en estos próximos años la nueva sociedad que se crea va a tener que hacer una fuerte inversión; inversión que va a más que a duplicar anualmente las inversiones de los últimos años, que quizá han sido más bajas de lo deseable, a lo mejor porque había una expectativa de victoria del Grupo Socialista y eso ha llevado a las empresas a disminuir su inversión en ese terreno; podría ser relativamente razonable. Pero eso nos lleva a la necesidad de aumentar en estos momentos las inversiones.

A eso es a lo que se ha referido este portavoz, nunca a que la red española sea deficiente; decía que hay que racionalizarla por los motivos que acabo de expresar.

En cuanto a la intervención del señor Gasóliba, quiero señalar que el nivel de intervención que se plantea en esta ley yo diría que relativamente suave, comparado con el nivel de intervención que se plantea en otros países del área occidental. Yo no sé si su Grupo estará de acuerdo o no con los planteamientos, modificaciones y reformas que en algunos países han hecho incluso partidos de la derecha; pero desde luego pensamos que en este terreno el nivel de intervención que planteamos a lo largo de esta ley no es ni mucho menos superior al que se ha planteado en otros países occidentales incluso por partidos que no se pueden considerar de izquierda.

En cuanto a la intervención del señor Fernández Inguanzo, que lógicamente respetamos, seguimos manteniendo nuestra posición, que responde, como he dicho antes, a nuestro programa electoral y al posicionamiento de este Grupo desde hace muchos años.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Estamos en el artículo 1.º Al apartado 1 está presentada únicamente la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista. Supongo que no hay necesidad de que se proceda a su lectura.

El señor SAENZ LORENZO: Rogaría al señor Presidente que se volviera a leer, por favor.

El señor PRESIDENTE: Enmienda transaccional al artículo 1.º, apartado 1: «Mediante la presente ley se declara servicio público de titularidad estatal la explotación unificada del sistema eléctrico nacional a través de la red de alta tensión. Este servicio tendrá por objeto la optimización global de las explotaciones eléctricas empresariales. El servicio se gestionará mediante una sociedad estatal, de conformidad con lo establecido en la presente ley y sus disposiciones de desarrollo».

Vamos a proceder a la votación de esta enmienda transaccional.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la enmienda transaccional que, por consiguiente, queda incorporada como apartado 1 del artículo 1.º

Vamos a proceder, seguidamente, a la votación de la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al apartado 2.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 22.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a someter, seguidamente, a votación la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Hay algún inconveniente en que se voten todas las enmiendas?

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Serían los números 22, 23 y 24.

El señor PRESIDENTE: La 23, si le parece, podríamos dejarla aparte, porque, como es de supresión, si se aprueba el párrafo 2, ya queda rechazada.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas números 22 y 24, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 17.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a someter seguidamente a votación la enmienda número 33, que afecta también al número 2, del Grupo Parlamentario Socialista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19, abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a someter a votación el apartado número 2 del artículo 1.º, de tal suerte que, en el supuesto de ser aprobado, se daría por decaída la enmienda de supresión número 23, del Grupo Parlamentario Popular. *(El señor Trillo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Es que no acabo de entender lo que estamos votando. El número 2 del artículo 1.º tiene dos párrafos, ¿estamos votando el segundo párrafo?

El señor PRESIDENTE: No, estamos votando todo el número 2, porque han sido votadas todas las enmiendas que afectaban a este apartado, con excepción de la 23, que es de supresión del segundo párrafo y, como es lógico, si es aprobado el número 2, lo es también el segundo párrafo y, por consiguiente, queda rechazada la enmienda número 23, de supresión del Grupo Parlamentario Popular.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La enmienda de adición del Grupo Parlamentario Socialista se votará más adelante, puesto que antes tenemos que votar el contenido del articulado.

Se somete a votación el primer párrafo del apartado número 2 del artículo 1.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, cinco; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Vamos a someter a votación la enmienda transaccional y de adición del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende añadir al primer párrafo el texto siguiente: «Para el cumplimiento de las funciones y actividades reseñadas en el artículo 2.º, en especial en la letra e)».

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a someter a votación seguidamente el segundo párrafo del apartado número 2, que si es aprobado, tal como indicaba antes, supondría el rechazo de la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, cinco; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Vamos a someter a votación el número 3, que no tiene enmiendas. *(El señor Sáenz Lorenzo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor SAENZ LORENZO: Señor Presidente, hay que hacer una pequeña modificación. En ese número 3 hay una referencia al artículo 2.º que debe ser al artículo 3.º y que no fue modificado tampoco en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, es una corrección técnica; por los servicios de la Cámara se introducirá ese tipo de modificación. *(El señor Gasòliba pide la palabra.)*  
¿Señor Gasòliba?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, es para precisar que al apartado número 3 sí hay una enmienda de supresión, que es la número 8, de Minoría Catalana. Comprendo que si se vota a favor del apartado 3, se rechaza la enmienda; pero el señor Presidente ha manifestado que no había ninguna enmienda a este número 3 y, al menos, existe una de supresión.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón, señor Gasòliba. Es que daba por supuesto que la aprobación implicaba el rechazo de esta enmienda; le ruego me disculpe.

El señor SAENZ LORENZO: Como ya hemos votado la enmienda 33 se supone que está incorporada ya a todos los textos y no habrá que hacer más referencia a ella.

El señor PRESIDENTE: Evidentemente.

Sometemos a votación el apartado número 3 del artículo 1.º, en el bien entendido, tal como indicaba ante la consulta del señor Gasòliba, que su aceptación implicaría el rechazo de la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, uno; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Vamos a pasar seguidamente al artículo 2.º, al que figuran, en primer lugar, las enmiendas números 11 y 12, del Grupo Parlamentario Centrista.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Paso a defender conjuntamente las enmiendas números 11 y 12, a las letras c) y d), respectivamente, del apartado número 1 del artículo 1.º

La primera de nuestras enmiendas propone, en el apartado c) de este artículo 2.º, la supresión en la línea segunda de la palabra «generación»; y la segunda propone igualmente en el apartado d), en su primera línea, la supresión de las palabras «los programas de generación». Pedimos esto, señor Presidente, señorías, porque queremos, en primer lugar, que la ley sea lo más clara posible, que no dé entrada a ambigüedades. Se trata de

Artículo 2.º

evitar que aquí, valga la figura, se entrecrucen los cables y ocurra que a la hora de aplicar esta ley tenga lecturas distintas por la parte estatal, la empresarial, o cualquier recurrente que quiera acercarse a una utilización jurídica, técnica o económica de esta ley.

En la filosofía, tal vez no muy clara, que impregna el texto de la exposición de motivos o preámbulo del proyecto, y sobre todo en los documentos y acuerdo que se firmaron en su día como pacto entre el sector eléctrico español y el Gobierno a través del señor Ministro de Industria y Energía —al menos lo que yo deduzco de la lectura detenida de estos pactos— no se trata de otra cosa más que de la nacionalización de la red de alta tensión. Un cosa es que clarifiquemos lo que se refiere a lo que soporta la red de alta tensión, como es fundamentalmente el transporte de la energía (sin entrar ya en los conceptos nebulosos de lo que se entiende por optimización individual o global). Y otra cosa es el tema de la generación, que nos parece totalmente improcedente, porque no está recogido en esos pactos entre el sector eléctrico y el Gobierno para la nacionalización de la red de alta tensión, el tema de la generación de energía. Además nos parece que, de aprobarse así estos apartados c) y d), vamos a colar de rondón, a mi juicio, una excesiva intervención del Estado en esta materia, porque puede tener, por parte del Estado, lecturas muy a su favor en un intento de intervencionismo muy elevado —y contra-productivo, a nuestro juicio.

Consideramos, señorías, que de permanecer las competencias que figuran en el apartado e), de «Establecer directrices»; pero sobre todo lo que dice el apartado d), «Aprobar y modificar los programas de generación»; si sus señorías entienden el alcance que tiene la expresión «programas de generación» en el campo de la electricidad; si el texto queda como está, estamos, señorías, de hecho nacionalizando todo el sistema eléctrico nacional. Una cosa es nacionalizar la red de distribución de lo que se llama «red de alta tensión», y otra cosa es introducir la capacidad de modificar los programas de generación. Porque en cuanto haya que aprobar o modificar un programa de generación, se le está diciendo a una empresa eléctrica, a la cual se le puede haber dicho que se respeta la propiedad de la empresa y la gestión de las instalaciones: «Pues bien, usted se encarga de la conservación y de engrasar los rotores de las turbinas y las paletas de los álabes, y usted ahora va a parar porque yo no le dejo producir más energía». Esto es nacionalizar la producción de energía, la introducción, llámase como se quiera, de la competencia estatal en este tema.

Me parece que es oportuna, por tanto, la enmienda que hemos presentado para que no se introduzcan lecturas erróneas o equivocadas de este proyecto de ley. Para que el proyecto de ley no vaya más allá de lo que fueron los pactos entre el sector eléctrico y la Administración, es necesario dejar las cosas en su sitio, fijar los justos límites. Por ello, pedimos la supresión de la palabra «generación» en los apartados del artículo 2.º que hemos indicado.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de las enmiendas 25, 26 y 27, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: La enmienda número 25, al artículo 2.º, dice textualmente «Conocer y controlar los programas de generación y los convenios de intercambio de energía programados anualmente por las empresas eléctricas, con la finalidad de optimizar la explotación del sistema eléctrico, y realizar su seguimiento, así como programar y disponer los intercambios de sustitución de energías, teniendo en cuenta su incidencia en los medios de producción y transporte, y su adecuación a las condiciones de explotación».

La enmienda número 26, referida al apartado i), propone decir lo siguiente: «Realizar las operaciones de intercambio internacional que se consideren convenientes para asegurar el abastecimiento de energía eléctrica, para reducir los costes de producción a escala nacional o por razones de interés nacional y convenir con las empresas la participación precisa, en dichos intercambios, para cada una de ellas y controlar su ejecución».

Finalmente, la enmienda 27, referida al apartado j), propone textualmente: «Aquellas otras actividades relacionadas directamente con las anteriores, que sean necesarias para la prestación del servicio, así como cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por las disposiciones vigentes en cada momento». En el preámbulo de este proyecto de ley podemos leer, textualmente: «... respetando a las empresas la propiedad y la gestión de las instalaciones no afectadas por las competencias que, en régimen unitario, se encomiendan a una nueva Sociedad Estatal». Y más adelante: «Ello no tiene por objeto establecer una única explotación, sino unificar de forma continua y continuada las explotaciones eléctricas empresariales con criterios de eficiencia económica».

Estas orientaciones y principios, que por otra parte fueron desarrollados en un documento firmado por la Administración y las compañías eléctricas en 2 de agosto de 1983, como complemento del Protocolo de 6 de mayo del mismo año, se desconocen en el texto del proyecto, entendemos nosotros, y quizá se hace precisa su rectificación.

En el apartado d), objeto de la enmienda número 25 del artículo 2.º del proyecto de ley, se atribuye entre las funciones y actividades de la sociedad mixta la de «aprobar y modificar los programas de generación y los convenios de intercambio...». Creemos que este aspecto se trata de distinta forma en el documento de 2 de agosto a que hacía referencia antes, es decir, el documento que se firma como anexo a las bases, al decir: «establecimiento de las consignas generales para la explotación del sistema de generación y transporte», y más adelante: «estudio y previsión, a medio plazo y anual, de la explotación».

Continuando con el diferente trato que se está dando en el proyecto de ley con respecto al Protocolo y convenio de desarrollo firmado en 1983, en el apartado i), objeto de nuestra enmienda número 26, del mismo artículo, se

dice en el inciso final y como función de la sociedad mixta: «asignar la participación precisa, en dichos intercambios». Se refiere a los internacionales, como es lógico. Sin embargo, en el documento de 2 de agosto de 1983, refiriéndose a este aspecto, decía textualmente: «Asimismo, la Sociedad Mixta establecerá con las empresas la participación que les corresponda en los citados convenios». La diferencia es sustancial, como casi cualquier profano en la materia podría darse cuenta.

Por último, nuestra enmienda número 27, al citado proyecto de ley, trata de eliminar el término «indirectamente» por razones obvias, puesto que un concepto tan ilimitado como éste daría lugar a que cupiera, en este tipo de actividades, cualquier otra actividad no expresamente ligada con el tema que estamos tratando.

Por último, señor Presidente, en el ánimo de intentar aclarar, de acuerdo con el artículo 114, o subsanar quizás algún error o incorrección técnica, terminológica o gramatical, y aun no habiendo presentado ninguna enmienda y no tratando, en este caso concreto, de presentar una enmienda, a mi Grupo Parlamentario le gustaría hacer constar que entendemos que en todo proyecto de ley debe de hacerse una permanente referencia bien a situaciones ya creadas, que se tratan de regular, bien a situaciones que sea necesario crear diciendo explícitamente que hay que crearlas o no. Cuando en el apartado c) he encontrado las palabras «Despacho Regional», no ha dejado de chocarme porque, realmente, los despachos regionales a la hora de manejar el sistema eléctrico unificado, en el caso de las compañías eléctricas, no procede.

Es evidente que no hemos presentado enmienda a este apartado c); es muy posible que la presentemos en el trámite correspondiente del Senado, pero quería dejar constancia de que la figura del despacho regional en mi opinión crea —y en cierto modo estuve trabajando en el despacho de una compañía eléctrica importante durante tres años— una interferencia nueva, una figura nueva entre los despachos técnicos de las compañías eléctricas, y el despacho central, en este caso la sociedad estatal que se pudiera o que se pretende crear con esta ley.

Esta figura del despacho regional, que no vemos a cuento de qué aparece en este apartado c), podría de alguna manera producir un nivel de error, un mando intermedio a la hora de dar órdenes a los despachos de las diferentes empresas productoras de energía eléctrica con la rapidez y celeridad con que hay que obrar en muchos casos, no sólo para parar o poner en marcha una central, sino, en muchos casos concretos, de suplir con alimentaciones casi inmediatas los fallos o deficiencias que se puedan producir en otras fuentes de generación de energía eléctrica.

Insisto en que no es nada más que una precisión técnica, y agradezco a la Presidencia que me haya permitido tomar la palabra al amparo del artículo 114, con el único ánimo de aclarar esta figura nueva del despacho regional.

El señor PRESIDENTE: Señor Trillo, ya había comentado con usted que, efectivamente, no cabía admitir a

trámite una enmienda sobre ese tema, y me parece muy lógico que su Grupo pueda presentar una enmienda, si es que políticamente así lo cree conveniente, en el trámite del Senado.

Se da por defendida, tal como había indicado antes el señor Fernández Inganzo, la enmienda número 3, por lo cual, sólo nos resta pasar al turno de réplica y a la defensa de las enmiendas 34 y 35, por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor SAENZ LORENZO: Voy a defender el texto del artículo 2.º, en el cual se definen las funciones y actividades que integran el servicio público y, en primer lugar, la optimización de la explotación del conjunto de instalaciones de producción, a semejanza de la enmienda transaccional que hemos aprobado en el artículo 1.º

Defenderé, en primer lugar, el contenido de nuestra enmienda número 34, en la que se pretende que se introduzca la consecución de un mínimo coste medio total del abastecimiento del mercado. Ello en coherencia con las resoluciones del Plan Energético Nacional, y para poner de manifiesto que las decisiones sobre optimización no van a ser sólo necesariamente las que correspondan a los costes variables, sino también aquéllas que estén de acuerdo con la política energética global del país y que puede suponer la utilización de determinados combustibles, cuyo consumo interese al país desde el punto de vista estratégico. Esas directrices sobre utilización de combustibles están en la política energética del Gobierno, plasmada en la aprobación del Plan Energético Nacional. Por tanto, creemos que de alguna forma eso debe quedar reflejado en este apartado a) del artículo 1.º; nuestra enmienda pretende incorporar este criterio.

A continuación, me voy a oponer a las enmiendas defendidas por el señor Mardones porque pensamos que están en contradicción con el objeto planteado al servicio público que se crea en esta ley. También están en contradicción con la propia enmienda transaccional que su Grupo ha presentado, puesto que en ella se decía que este servicio tendrá por objeto la optimización global de las explotaciones eléctricas empresariales. Nuestro Grupo piensa que es imposible totalmente llevar a cabo una optimización global de estas explotaciones eléctricas sin poder tomar decisiones en el terreno de la generación. Nos parecen importantes las decisiones en el terreno del transporte, pero parece imprescindible que se tenga capacidad de decisión en cuanto a establecer directrices para la explotación del sistema de generación, y en cuanto a aprobar y modificar los programas de generación y los convenios de intercambio de energía entre las empresas.

Las dos enmiendas que propone pretenderían suprimir esta capacidad de decisión respecto de la generación, y yo creo que esta supresión implicaría la imposibilidad de cumplimiento del objeto que hemos definido en la enmienda transaccional, votada favorablemente por todos los Grupos, al artículo 1.º

Por tanto, nos vamos a oponer a esas dos enmiendas

que pensamos que están —repito— en contradicción con lo que todos los Grupos hemos aprobado en el apartado 1 del artículo 1.º

Un espíritu similar tienen las enmiendas del Grupo Popular a los apartados d) e i), en el sentido de introducir las palabras «conocer y controlar», en lugar de «aprobar y modificar»; y después «convenir», en lugar de «asignar». Pensamos que no se puede esperar a que haya un acuerdo o un convenio, sino que tiene que haber una prioridad para la toma de decisiones, anteponiendo los intereses generales a los intereses de una empresa particular, que son muy respetables, pero que no corresponderían a ese interés prioritario que se crea, que es el interés general, a través justamente del servicio público que se crea en esta ley. Repito que nos vamos a oponer a esas dos enmiendas.

Al apartado g), el Grupo Socialista, presenta la enmienda 35, que pretende añadir la palabra «controlar», que está incorporada en informe de la Ponencia. Pretendemos que en el apartado g) se hable no sólo de «coordinar su ejecución», sino de «coordinar y controlar su ejecución» respecto al plan de maniobras para la reposición del servicio en cuanto a la seguridad en el transporte.

Respecto a la enmienda del Grupo Popular que se refiere al apartado j), vamos a presentar una transacción, puesto que efectivamente aquí se habla de «actividades relacionadas directa o indirectamente». El Grupo Popular quiere quitar la palabra «indirectamente». Nosotros la transacción que les ofrecemos es quitar las dos palabras y hablar sólo de «aquellas otras actividades relacionadas con las anteriores»; es decir, suprimir las palabras «directa o indirectamente». Creo que es una posición de acercamiento respecto de la enmienda planteada por el Grupo Parlamentario Popular.

Respecto a la enmienda del Partido Comunista, nuestra argumentación vuelve a ser la misma y, puesto que no la ha defendido el señor Fernández Inguanzo, no vamos a repetirla.

El señor PRESIDENTE: Vamos a abrir el turno de réplica. (El señor Echeberría Monteberría pide la palabra.) Lo siento, señor Echeberría, pero usted no tiene ninguna enmienda.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Era para una cuestión de orden. ¿Puede haber un turno en contra de una enmienda del Grupo Socialista?

El señor PRESIDENTE: Sí, puede haberla. Tiene la palabra.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: A mí me gustaría oponerme a la enmienda número 34, del Grupo Parlamentario Socialista, porque considero que no está claro que la finalidad que se pretende se consiga a través del texto de la enmienda.

Se ha citado reiteradamente el Plan Energético Nacional como una de las bases para esta enmienda, y en el Plan Energético Nacional yo no consigo encontrar, con

referencia al sector eléctrico, ninguna otra expresión que no sea la que dice que la explotación de las instalaciones de generación y transporte se realizará de forma que se minimicen sus costes variables conjuntos.

En consecuencia, y aunque esta es una discusión que tiene ciertos matices contables o teóricos, no está nada claro que la consecución de un coste mínimo tenga que pasar necesariamente porque ese coste mínimo sea mínimo medio total, tal y como dice la enmienda del Grupo Socialista.

Nosotros estaríamos de acuerdo en que se admitiese la enmienda número 34, siempre que se retirasen las palabras «medio» y «total». De tal manera que se dejase la expresión «mínimo coste», que, por una parte, podría estar en consonancia con lo que se dice en el Plan Energético Nacional y, por otra, no prejuzgaría la forma en que debe llegarse a ese mínimo coste, porque la utilización de la expresión «medio y total» puede implicar que se tengan en cuenta, a efectos de poner en marcha distintas instalaciones, ciertos argumentos que van más allá de los costes variables y de los costes marginales, no estando claro, de todas maneras, que la obtención de una estrategia conjunta de mínimo coste tenga que ser, como digo, a través de la utilización del coste medio, que es un concepto muy discutible y a veces muy difícil de obtener.

En consecuencia, nosotros pensamos que no se debe prejuzgar el criterio para llegar a ese mínimo coste y que debe decidirse en cada caso, según cuál sea la situación general del sector y a la vista de esa situación general, pensar cuál es la mejor estrategia de coste a seguir, pero sin que necesariamente, como digo, se tenga que ajustar a la obtención de un coste medio total mínimo.

Por eso propondríamos al Grupo Socialista, si es posible, una transacción en la cual se retirasen las palabras «medio y total» y simplemente se hiciese referencia a «un mínimo coste», que pensamos que cubre las dos finalidades que se persiguen. (El señor Trillo y López-Mancisidor pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Señor Trillo, ¿alguna cuestión de orden?

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Para oponernos a la enmienda 34.

El señor PRESIDENTE: Lo siento, pero ya ha habido un turno en contra. Yo le sugiero que cuando usted intervenga en el turno de réplica, aproveche este mismo turno para utilizar el turno en contra, que también podía haber hecho anteriormente.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Iba a dar una de cal y otra de arena.

El señor PRESIDENTE: Vamos a facilitar de esta forma el debate, si les parece a sus señorías.

El señor Mardones tiene la palabra, en turno de réplica, en lo que se refiere a sus enmiendas 11 y 12.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Fundamentalmente quisiera decir dos cosas. La primera es que el señor portavoz socialista me dice que el fondo de la defensa y el contenido de mis enmiendas está en contradicción con lo que acabábamos de aprobar anteriormente sobre la redacción del número 1 del artículo 1.º de este proyecto de ley, en cuanto se refiere a la introducción del objeto de ese servicio, que es la optimización global de las explotaciones eléctricas empresariales.

Yo creo que no está en contradicción y, si lo pudiera estar, es un elemento de juicio más a mi favor para decir que estamos introduciendo una serie de cables cruzados —y valga otra la vez la figura que se adapta aquí a la materia de la electricidad— de las funciones, competencias o finalidades que persigue este proyecto de ley.

Estamos creando una ambigüedad más bien propia de un confusionismo legislativo, porque no hay ninguna definición de una optimización global de las explotaciones eléctricas empresariales.

Lo segundo que quiero exponer es que no se me ha contestado al argumento comparativo de los acuerdos o pactos entre el sector eléctrico y la Administración correspondiente del Estado, y esto es —digamos— una cuestión para mí muy importante, a los efectos de que no entre aquí de rondón y de manera sorprendente, lo que entiendo es una nacionalización —y lo vuelvo a repetir— de «facto» de la producción de electricidad en nuestro país, y no solamente de su distribución y ensamblaje total territorial a través de la alta tensión. Con esta modificación de los programas de generación se hace, repito, de «facto» una auténtica nacionalización. Dejemos que esto discurra por otros cauces, que sea una responsabilidad de la propia gestión de la empresa singularizada o individual en la aceptación del riesgo de producción empresarial, pero entendemos que esto aquí, insisto, es totalmente contraproducente y nos mantenemos en nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Trillo tiene ahora la palabra para consumir sus dos turnos comunes de intervención.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Vaya por delante que a la vista de la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, referida a la letra j) del artículo 2.º, donde ellos proponen suprimir no sólo el vocablo «indirectamente», sino también la palabra «directamente», he de decir que, en principio, estaríamos de acuerdo y, en consecuencia, retiraríamos nuestra enmienda número 27.

Esto me lleva un poco de la mano a que si al final de este debate la Presidencia me lo permite, contaría a SS. SS. la leyenda del santón hindú y de la cabra, pero no lo voy a decir ahora. *(Risas.)*

En cuanto a nuestra enmienda número 25, es evidente, señor Sáenz Lorenzo, que «aprobar» y «modificar» no son dos verbos que en principio se parezcan a «conocer» y «controlar». Ahora bien, difícilmente se puede aprobar nada sin conocer, porque conocer es un término previo al

hecho de aprobar y, naturalmente, entre modificar y controlar hasta daría la sensación de que controlar tiene más fuerza que modificar. Por tanto, nuestra enmienda 25 se mantendría en sus exactos términos y por las razones que expuse anteriormente.

Respecto a nuestra enmienda número 26, ahí la idea está más clara, por lo menos en opinión de este Diputado. Vamos a poner un ejemplo que creo aclarará el conocimiento profundo que empiezan a tener SS. SS. de este tema.

Supongamos que dejamos en el texto la expresión «asignar la participación precisa», y en un momento determinado la sociedad estatal de la que estamos hablando, sencillamente porque la gestión de esa sociedad —pudiera ocurrir, Dios no lo quiera— no sea todo lo buena que deseamos todos, sencillamente —repito— porque esa gestión no es perfecta, no es buena y tiene poco en cuenta las producciones o las necesidades de cada una de las empresas productoras de energía eléctrica, puede llegar un momento en que se le asigne a una empresa privada la participación precisa, según el texto del proyecto que estamos estudiando, y resulte que esa participación precisa no puede cumplirla esa empresa porque está en un proceso de saturación de sus propias capacidades de producción.

De ahí que nosotros propusiéramos el que fuera la sociedad, mixta o estatal, la que estableciera, de conformidad con las empresas, esa participación en esos intercambios internacionales. Es decir, conviniera, como dice nuestra enmienda 26, con las empresas la participación precisa en dichos intercambios.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Echeberría ha anunciado que presentaría una enmienda de transacción. Si este es su deseo, por favor, le ruego haga llegar el texto de la misma a la Mesa.

*(El señor Fernández Inguanzo pide la palabra.)*  
¿Qué desea, señor Fernández Inguanzo?

El señor **FERNANDEZ INGUANZO**: Pido la palabra para un turno de réplica.

El señor **PRESIDENTE**: Es que usted no ha intervenido a favor de nada, no puede tener réplica.

El señor **FERNANDEZ INGUANZO**: Yo he intervenido en el debate del artículo 1.º, es decir, la enmienda número 2, y he defendido al mismo tiempo todas las enmiendas. Y ahora se me contesta diciendo que no la he defendido, lo cual no es cierto, pero como se aludió a la enmienda por el Grupo Socialista yo tengo derecho a un turno de réplica. Insisto en que el que haya defendido conjuntamente todas mis enmiendas en la intervención inicial, no quiere decir que no tenga derecho a réplica cuando se hace alusión a esta enmienda en concreto.

El señor **PRESIDENTE**: No me refiero a esto, señor Fernández Inguanzo. Este era el segundo turno de intervenciones y usted no estaba en el primero. Sintióndolo

mucho, yo no puedo darle la palabra en turno de réplica a un turno en el que usted no ha intervenido a favor de una enmienda, aunque haya usted hablado inicialmente en el debate del artículo 1.º

Es decir, en el momento en que le tocaba intervenir usted no estaba en esta sala. Por eso, sintiéndolo mucho, en estos momentos yo no puedo darle la palabra.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Pero teniendo en cuenta que había defendido la enmienda inicialmente y que el portavoz socialista ha intervenido en relación con esta enmienda, creo puedo replicar. Ha dicho que la rechazaba por los mismos motivos que las anteriores y que yo no la había defendido, lo cual no es cierto; la he defendido y usted lo admitió.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Inguanzo, cuando ha llegado el turno de intervención a su Grupo, esta Presidencia ha indicado que la enmienda número 3 se daba por defendida, tal como me había indicado S. S., y, por consiguiente, se pasaba a otras enmiendas.

El Grupo Socialista, habida cuenta de que usted no había intervenido, se ha limitado a decir que mantenía los criterios defendidos en el anterior turno, relativo al artículo 1.º Por tanto, no ha habido ningún tipo de alusión ni al contenido de su enmienda, ni al posicionamiento que usted no ha podido formular en esta ocasión.

Sintiéndolo mucho, no hay motivo para que usted pueda intervenir en este momento. Lo siento, pero es que el orden y el criterio de disciplina en el debate, esta Presidencia debe mantenerlos para todos los Grupos. Si hubiese sido otro Grupo el que hubiese estado ausente, sin haber tenido ocasión de poder intervenir para defender su enmienda, también se hubiese dado por decaída. En su caso no se da por decaída, porque ya ha realizado la defensa anteriormente. Repito que lo siento mucho.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muchas gracias, señor Presidente. Acato la decisión de la Presidencia, aunque tiene que permitirme que no esté de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Se han anunciado dos enmiendas transaccionales al conjunto de las enmiendas indicadas anteriormente. La primera es del Grupo Parlamentario Socialista, tiene por objeto suprimir las palabras «directa o indirectamente» en el párrafo j), del número 1, y es enmienda transaccional con la número 27. El Grupo Popular ya ha indicado su disposición a aceptar la transacción; sólo me resta preguntar a los restantes Grupos Parlamentarios si hay algún inconveniente en su tramitación. (Pausa.) En este caso, vamos a aceptar la consideración de esta enmienda.

Hay otra enmienda, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, que en este caso sería transaccional con la número 34 del Grupo Socialista. Diría así: «Asegurar la optimización de la explotación del conjunto de instalaciones de producción y transporte y la garantía de seguridad y calidad de servicio, de forma que se contribuya a la consecución de un mínimo coste de abastecimiento del

mercado nacional conforme a las directrices de política energética nacional».

¿Hay algún Grupo Parlamentario que se oponga a la admisión a trámite? (Pausa.) ¿El Grupo Parlamentario Socialista acepta la transacción y, por consiguiente, da por decaída la enmienda número 34?

El señor SAENZ LORENZO: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En este caso no puede admitirse a trámite la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, de acuerdo con lo que preceptúa el Reglamento.

El señor Sáenz Lorenzo tiene la palabra para un turno de rectificación y también de réplica al turno en contra que se ha hecho por parte del Grupo Parlamentario Vasco a la enmienda 34, defendida por su Grupo.

El señor SAENZ LORENZO: Simplemente para señalar que nuestro Grupo pretende mantener las palabras «coste medio total» y decir que, efectivamente, en el Plan Energético Nacional sí que hay algo que justifica nuestra posición. Voy a leerle al señor Echeberría el texto de la resolución al que nos referimos, que es el siguiente: «Que la explotación se realice bajo el principio de optimización del conjunto de medios de producción y de transporte con el fin de abastecer el mercado, con independencia de la propiedad de los medios y de la participación de cada empresa en dicho mercado, y que tenga como objetivo hacer mínimo el coste medio total de abastecimiento del mercado».

Esta es la resolución del Plan Energético Nacional, cuyo espíritu, e incluso parte del texto, nosotros queremos incorporar aquí. Como el señor Echeberría ha puesto en duda que hubiera un párrafo en el Plan que correspondiera a esta enmienda, simplemente se lo he leído.

A las observaciones del señor Mardones, que ha dicho que aquí hay una cierta nacionalización. Pues claro que sí. Esta es la única ley del Gobierno socialista de nacionalización. Sólo faltaba que no hubiera ningún espíritu nacionalizador dentro de la ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a las votaciones.

En primer lugar, las enmiendas números 11 y 12, del Grupo Parlamentario Centrista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 15; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a someter seguidamente a votación las enmiendas 25 y 26 del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 15; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 3, del Grupo Mixto, en el bien entendido de que se ajusta a los criterios que habíamos indicado anteriormente.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 21.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a someter a votación las enmiendas números 34 y 35 del Grupo Parlamentario Socialista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, seis; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Vamos a votar la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y que afecta al párrafo j) del número 1 del artículo 2.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Ha sido aprobada la enmienda transaccional.

Sometemos a votación el texto del artículo, con excepción, naturalmente, de los párrafos e) y j), del número 1, que han sido cambiados, y con la modificación también introducida por la enmienda transaccional al párrafo j) del número 1 del artículo 2.º, que ha sido también alterado por la enmienda transaccional que acabamos de votar.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, uno, abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º

Artículo 3.º Vamos a pasar, seguidamente, al artículo 3.º, al que sólo hay la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, número 33, que ha sido ya aceptada.

En consecuencia, procedemos a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º

Artículo 4.º Pasamos, seguidamente, al artículo 4.º, al que figura, en primer lugar, la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: La defensa de esta enmienda está enmarcada en la defensa que hice antes globalmente. Ahora bien, en concreto, esta enmienda al número 2 del artículo 4.º, pretende que, cuando se dice que «La Sociedad adquirirá, especialmente y en concreto, las instalaciones del Centro de Control Eléctrico (CECOEL) y anexas, las subestaciones, líneas...», se diga también, a continuación: «... de cualquier tensión, centrales», etcétera, «y demás instalaciones».

Con esta enmienda, coherente de forma total con las anteriores, nosotros, el grupo de Diputados comunistas, no pretendemos que el proyecto deje de ser ni blanco ni negro, que es lo que se viene manifestando por la oposi-

ción. A mí, en Ponencia, se me dijo que no era una nacionalización. No queremos que quede así de ambiguo. Tratamos, única y exclusivamente, de adaptar los medios a los fines que se establecen en la ley.

En los restantes puntos, me acojo a lo que ya señalé anteriormente en mi primera intervención.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo, para turno en contra y para la defensa de su enmienda número 36.

El señor SAENZ LORENZO: En primer lugar, nos vamos a oponer a la enmienda número 4, defendida por el señor Fernández Inguanzo, por los criterios ya señalados antes, puesto que pretende incluir las centrales entre los medios que van a formar parte de esa sociedad anónima y nosotros creemos que no debe llegarse hasta las centrales de generación en los medios que debe tener esta sociedad.

En cuanto a la enmienda socialista, lo único que pretende es introducir las instalaciones del Centro de Control Eléctrico en la referencia que hay en el número 2, donde se habla de subestaciones, líneas y demás instalaciones.

Parece lógico que la instalación más caracterizada y la que tiene el control más importante sobre las decisiones de la red de transporte, que es el Centro de Control Eléctrico, CECOEL, sea citada explícitamente en el artículo, y nuestra enmienda pretende introducirlo, aunque se entienda del contexto de todo el articulado de esta ley que, desde luego, ese Centro sería un elemento más que formaría parte de la sociedad, pero pensamos que debe hacerse una referencia explícita al mismo, repito, dada la importancia que este Centro tiene.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Trillo para turno en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Señor Presidente, no es exactamente un turno en contra porque es, sencillamente, utilizando casi los mismos argumentos del señor Sáenz Lorenzo, para decir que, estando recogido en el Protocolo, no nos vamos a oponer a que figure el CECOEL dentro de este artículo, pero que quede claro que la propia justificación que da de la enmienda el Grupo Parlamentario Socialista, que es subsanar una evidente omisión, podría aplicarse a otras muchas omisiones que en este proyecto de ley hay, referidas al Protocolo, y que no han sido subsanadas todavía en las enmiendas anteriores.

El señor PRESIDENTE: Vamos, pues, a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Mixto, al número 2 de este artículo 4.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 4.

Vamos a proceder, seguidamente, a la votación de la enmienda número 36, del Grupo Parlamentario Socialista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 36.

Vamos a someter a votación, a continuación, el artículo 4.º, en los aspectos no afectados por la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que ha sido aprobada.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º

Pasamos ahora al artículo 5.º, al cual se ha formulado, en primer lugar, una enmienda de supresión del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Nosotros proponemos la supresión de este artículo 5.º, en primer lugar, porque creemos que no es necesario, y este criterio justifica la supresión. En segundo lugar, porque el tenor del texto incluye una serie de imprecisiones que creemos que no es oportuno que se mantengan en un proyecto de ley. Es decir, creemos que, desde el punto de vista legislativo, hay aquí un marco de ambigüedad y una falta de referencia a la figura que se pretende crear en este artículo 5.º, que justifican la supresión del texto, tal como se propone.

Como recordarán SS. SS., en el artículo 3.º se crea una sociedad en la cual se podría contemplar la existencia de una delegación del Gobierno, igual que hay en otras empresas públicas. Sin embargo, no queda claro en este artículo 5.º si lo que se crea es una delegación del Gobierno ante esta sociedad, como existe en otras sociedades de titularidad estatal o públicas, o bien si lo que se crea es un nuevo organismo que interviene con respecto a la explotación del sistema eléctrico. Dice: «Existirá una Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico, que será el órgano mediante el cual la Administración ejercerá» —no ante esta sociedad, sino que dice— «ante el Sector Eléctrico la intervención necesaria». Entendemos que esto puede llevar a un marco de intervención muy superior al que se contempla en esta ley respecto a la explotación unificada del sistema eléctrico.

Pero, además, podría ser que el principio de este artículo, relativo a la existencia de esta delegación del Gobierno, quedase clarificado en cuanto a su naturaleza o sobre sus objetivos cuando en el mismo texto explicaran cuáles son sus funciones. Pero la definición que hace es tan ambigua que creemos que nosotros no podemos, como legisladores, darle el soporte adecuado, pues dice: «Sus funciones serán aquellas que sean precisas para

cumplir la finalidad que se le atribuye». Es un círculo vicioso, porque no queda clara cuál es la finalidad de esta delegación del Gobierno.

Nosotros creemos que por esta razón se justifica la propuesta de supresión del Grupo Minoría Catalana, evidentemente debe clarificarse, antes de dar su aprobación, qué naturaleza tiene, si es ante la sociedad, si es un nuevo organismo de intervención generalizada en el sector eléctrico y, por otra parte, tendríamos también que clarificar cuáles son sus objetivos y cuál es la forma en la cual esta delegación del Gobierno puede ejercitarlos. Mientras tanto, nosotros no podemos dar un voto afirmativo a esta figura ambigua y ciertamente imprecisa que puede significar una presencia más y además negativa dentro del sector eléctrico.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Vasco, señor Echeberría, tiene usted la palabra.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Nosotros pensamos que la redacción que propone nuestra enmienda es mejor que la del proyecto de ley. Y pensamos que es mejor porque, de alguna manera, concreta en qué ente se establecerá esa delegación del Gobierno. Creemos que el hecho de que se establezca esa delegación en la sociedad gestora estatal es suficiente para garantizar, como se dice aquí, «el cumplimiento de los objetivos encomendados a la sociedad».

En consecuencia, nos parece que, por una parte, lo que se propone en el proyecto de ley es excesivamente vago y deja, de alguna manera, la puerta abierta a los temores, a las dudas que pueden existir acerca de una especie de intervención generalizada o de una especie de comisariado político ante el propio Ministerio de Industria o ante esa explotación unificada del sistema, que no se sabe exactamente lo que es.

Pensamos también que los antecedentes que existen sobre figuras similares avalan de alguna forma esta propuesta, en el sentido de que todas las delegaciones —creemos, aunque no estamos seguros— del Gobierno que existen hasta el momento están hechas ante un organismo concreto. En consecuencia, nos parece que si esa delegación en la sociedad gestora estatal tiene las suficientes funciones e incluso tiene el derecho de veto, como se dice aquí, es una garantía absolutamente suficiente de que se seguirán los fines que tiene que conseguir. Y si alguna cuestión quedase en el aire, en todo caso la Administración tiene recursos sobrados para poder hacer valer su punto de vista en caso de conflicto. El Ministerio de Industria o cualquier otro órgano de la Administración, aunque no exista una figura jurídica tal y como la que se propone en este artículo, tiene sobrados medios, insisto, para hacer valer su punto de vista ante el sector.

Pero nos parece lo que es en sí la creación de una figura de este tipo debe de estar concretada especialmente en el ente en que se establece, y que el dejar eso en una especie de nebulosa no es bueno por los temores, a algo que no se conoce, que puede suscitar en el sector y por el

precedente que puede suponer para futuras actuaciones de este tipo.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 28, por parte del Grupo Parlamentario Popular, el señor Trillo tiene la palabra.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Realmente hay una curiosa coincidencia entre la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco y la número 28, del Grupo Parlamentario Popular. Tengo que decir, aunque sea reiterativo respecto a lo que han dicho los compañeros de Comisión, que el artículo 5.º no es precisamente una muestra de claridad; yo diría que más bien es una clara muestra de oscurantismo y no acabo de entender las razones por las cuales es así. La enmienda número 28 intenta clarificar lo que aquí vemos oscuro, y reconociendo la buena fe con la que está hecho este proyecto de ley, no acabamos, repito, de entender esto.

De acuerdo con los artículos 38 y 128 de la Constitución, toda intervención de empresas requiere una ley, no puede llevarse a cabo por decreto. En el caso de Aselétrica, una de las sociedades que nos está ocupando en la mañana de hoy, cuando se creó la delegación del Gobierno en Aselétrica por Real Decreto 926/1980, de 18 de abril, el título de tal disposición decía que se constituía la delegación del Gobierno en la explotación del sistema eléctrico. Evidentemente era así; sin embargo, la delegación del Gobierno lo era en Aselétrica instituida en sus propios Estatutos.

Por otra parte, ya se ha dicho, pero conviene volverlo a decir, que al hablar de una delegación del Gobierno en la explotación del sistema eléctrico podría servir, con esta redacción, de habilitación suficiente para la constitución de delegaciones no ya sólo en la sociedad estatal que nos ocupa, sino también en las empresas privadas. Desde luego, el Derecho positivo español, en título habilitante de la intervención administrativa mediante este mecanismo, está siempre en la ley reguladora, creadora o configuradora del servicio de que se trata; léase el caso de Tabacalera, Telefónica, Campsa, Renfe, Salinas de Torreveja, etcétera.

Por tanto, yo le digo al Grupo Parlamentario Socialista que creo que podría merecer la pena hacer entre todos un esfuerzo por intentar aclarar este artículo 5.º, que no produce más que cierta confusión o mucha confusión.

El señor PRESIDENTE: ¿Para turno en contra? (Pausa.) Señor Bahillo, tiene usted la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor BAHILLO FERNANDEZ: Aquí también se da en las enmiendas que está defendiendo la oposición la tónica que las viene caracterizando desde el principio, pero quizá aquí de forma más acusada; y es ese fenómeno que podríamos llamar de inspiración colectiva concordante. Por tanto, si el señor Presidente me lo autoriza, las voy a contestar en conjunto, porque prácticamente los argumentos esgrimidos, incluso por el representante

de la Minoría Catalana, están en la misma línea que los textos alternativos ofrecidos en las enmiendas del Grupo Popular y de la minoría vasca.

Empezaré diciendo que, a juzgar por los argumentos que los enmendantes están esgrimiendo, da la impresión de que no parecen haber comprendido el alcance del término que se acuña en el proyecto de ley, que es «la explotación unificada del sistema eléctrico nacional», mediante el cual lo que se pretende es englobar un conjunto de actividades que han de tender a ordenar de manera centralizado el abastecimiento de la energía eléctrica demandada en los centros consumidores, y que, por tanto, su contenido excede al de la propia sociedad estatal. De ahí, la necesidad de crear una delegación del Gobierno en la explotación del sistema y no en la sociedad, ya que precisamente lo que se pretende es garantizar su funcionamiento como servicio público, de acuerdo con el artículo 1.º

En consecuencia, y esto va fundamentalmente por la intervención del representante del Grupo Popular, no se duplica en absoluto la presencia del Estado, ya que basta una lectura de las funciones que integran el servicio público, en el artículo 2.º, para que se advierta la existencia de informaciones de datos, de producciones, de reservas hidroeléctricas, de intercambios internacionales, programas de generación, planes de mantenimiento, etcétera, que son propios de cada una de las empresas. Por tanto, la sociedad estatal podría tener dificultades de acceso, por ser un parte nada más del sistema eléctrico. La delegación del Gobierno debe conocer y disponer de esos datos para que el servicio pueda ejercerse correctamente, ya que de no ser así no tendría sentido el contenido del artículo 2.º, en el que se establece, entre las funciones que dan contenido a la explotación del sistema eléctrico, por citar un par de ellas, la función de establecer directrices para la explotación del sistema de generación o de aprobar y de modificar los programas de generación. Por tanto, pensamos que es el único modo que existe. Y en esto, respondiendo un poco al representante de Minoría Catalana, el artículo 3.º expresa —y creo que no entra en contradicción en absoluto el artículo 5.º con el 3.º— que será «sin perjuicio de las funciones y competencias propias de la Administración».

En síntesis, nosotros entendemos, y ésa es la columna vertebral de la defensa del artículo 5.º del texto del proyecto, que el bien público al que se refiere el proyecto es objeto de gestión por una sociedad estatal, y que el interés público precisamente requiere que esa función sea supervisada y tutelada por un órgano administrativo, y además un órgano administrativo específico, no uno genérico; ya que el contenido del servicio, y esto es importante subrayarlo, no se acaba con las funciones de gestión que corresponden a la sociedad estatal, sino que comprende otras más amplias.

Parece desprenderse, a juzgar por las intervenciones de las minorías, fundamentalmente la del Grupo Popular, que existe un ánimo intervencionista de la Administración en el sistema eléctrico. Yo quiero manifestar mi discrepancia, fundamentalmente, con la defensa que ha he-

cho el señor Trillo de este tema, entre otras razones porque, primero, no existe intervención desde el punto de vista jurídico, como parece desprenderse de las enmiendas presentadas y de la intervención en este caso del Grupo Popular y de la minoría vasca, en el sentido jurídico del término. Es simplemente un sinónimo de actuación o de actividad. Yo creo que eso no lo pueden poner en duda las minorías, ya que en todo caso es de señalar que la intervención de industrias es materia que está recogida en la Constitución, efectivamente, pero que no ha sido objeto de desarrollo legislativo. En consecuencia, sigue vigente la ley del 1 de septiembre de 1939 —véase el diccionario Aranzadi— sobre intervención de empresas, que establece una serie de órganos que, desde luego, no aparecen en esta ley, como pueden ser empresas obligadas a interrumpir sus actividades o donde se decreta un consejo de incautación o desaparece el consejo de administración ordinario.

Por tanto, rechazamos de forma explícita la acusación de intervencionismo por parte de la Administración, y lo que pretendemos es, insisto, establecer un órgano de coordinación, de tutela y de supervisión que pueda de alguna manera velar por la consecución de los objetivos que la propia ley contempla.

En resumen, señor Presidente, la delegación del Gobierno lo es en la explotación del sistema eléctrico, porque ése es el nombre del servicio público cuyo funcionamiento debe tutelar, de acuerdo con la ley. La actuación de esta delegación lo será ante el sector eléctrico, ya que para el cumplimiento de los fines del servicio resulta imprescindible que la delegación mantenga relaciones con el resto de las empresas que integran el sector, toda vez que la sociedad estatal gestora es una parte del sector eléctrico.

Yo creo que el portavoz socialista en el debate de totalidad dejó claro que no solamente se toma la propiedad de los medios de transporte, sino que se va a incidir y a poder tomar decisiones en los programas de generación —así lo manifestó—; se van a dar directrices respecto a la generación de energía eléctrica. Precisamente esa función coordinadora y homogeneizadora es la que pretendemos que la delegación del Gobierno de alguna manera tutele, que vele por ella. Se trata, por tanto, en nuestra opinión, y, desde luego, en el caso del artículo 5.º, de un proyecto ajustado a lo que pretende, ya que no se admite cualquier intervención, sino sólo la necesaria, como refleja el artículo 5.º, para cumplir los objetivos del proyecto.

En consecuencia, queremos manifestar que rechazamos las enmiendas presentadas, que están todas más o menos en la misma línea, y mantenemos íntegro el texto del artículo 5.º, tal y como lo expresa el proyecto.

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación, en primer lugar, tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, no entiendo la imputación que ha hecho el portavoz socialista sobre la inspiración única. Pura y simplemente

pedimos la supresión de este artículo. En todo caso, si hay inspiración única es la del sentido común y una cierta sensibilidad respecto a lo que es una seriedad jurídica.

Continúa sin aclarar en qué ámbito y con qué funciones se explicita en el artículo 5.º esta delegación del Gobierno en la explotación del sistema eléctrico, pues dice que «será el órgano mediante el cual la Administración ejercerá ante el Sector Eléctrico». Aquí hay una reserva, eso sí, que se deja al Ejecutivo para la creación de esa delegación y para dónde piense que le conviene más hacer esta intervención, que nosotros entendemos muy bien que lo defienda el Grupo que da soporte al Gobierno, pero que, evidentemente, desde el punto de vista jurídico, no tiene —yo creo— justificación en cuanto a lo que sería el rigor que cabría esperar de las leyes que salen de esta Casa.

La segunda parte ratifica lo que dice el artículo 5.º, porque creo que aquí sí han tenido la misma inspiración los que lo defienden y los que han hecho el proyecto, que es decir: «Déjenme que tenga yo la máxima posibilidad de hacer la delegación del Gobierno en la explotación del sistema eléctrico en la medida de mis necesidades», que son, supongo, en este caso las del Ministerio de Industria y Energía. Mantener un texto que diga que «sus funciones serán aquellas que sean precisas para cumplir la finalidad que se le atribuye» es lo mismo que no decir nada.

Por tanto, nosotros mantenemos que no podemos dar soporte a una propuesta como la que se hace, entre otras cosas porque creo que no es bueno que mantengamos una línea de falta de rigor y en este caso de falta de precisión jurídica como la que se mantiene en este artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: Señor Echeberría, tiene usted la palabra para el turno de réplica.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Verdaderamente me parece que éste es un asunto jugoso. Tengo que empezar reconociendo nuevamente, aunque ya lo he hecho al principio de mi intervención de hoy, que efectivamente ha existido una inspiración conjunta. No vamos a decir de dónde viene esa inspiración, pero es evidente que esa inspiración conjunta ha existido y que quizá lo que trata es de recoger las inquietudes de la ciudadanía o de parte de ella y de defender lo que esa ciudadanía estima que son sus intereses.

Una vez admitido esto, hay que añadir que indudablemente la redacción del proyecto de ley posibilita una intervención sui géneris en el sector; es decir, que se trata de una intervención no en el sentido en que ha desarrollado el señor Bahillo, que tiene toda la razón, pero sí existe la posibilidad de una intervención que pudiéramos denominar sui géneris, porque no parece que tenga ningún precedente y, sin embargo, va a constituir un precedente para el futuro.

Nosotros no acabamos de entender, honradamente, qué significa la explotación del sistema. Es decir, ¿se va a crear un organismo en algún sitio que, de alguna mane-

ra, encarna esa explotación del sistema?, ¿no es que la sociedad estatal gestora, a la que nos venimos refiriendo, del artículo 3.º, estaba pensando que fuese precisamente el instrumento para llevar a cabo esa explotación unificada? Es que verdaderamente no entendemos lo que se pretende, porque pensábamos que ése era el instrumento que se arbitraba en toda la ley para llevar a cabo, como dice aquí, la gestión y la ejecución, pero es que eso es lo fundamental; porque, si no es la gestión y la ejecución, no acabamos de ver, además de eso, qué es lo que se quiere hacer.

En consecuencia, esa figura un tanto sobrevolante en todo el proyecto de ley, que es la explotación unificada, quisiéramos saber en qué se concreta o qué es lo que se piensa efectivamente que lo va a concretar. ¿Va a ser una Dirección General en el Ministerio de Industria? ¿Va a ser un organismo nuevo? Porque si es eso, este organismo, esa nueva unidad que se prevé no aparece concretada en la ley en ningún sitio.

Insisto, nosotros pensábamos que el instrumento era esa sociedad, y que lo lógico era que se pusiera la delegación del Gobierno en esa sociedad. En consecuencia, no hay tampoco en nuestro ánimo ninguna intención de reducir las posibilidades de actuación de la Administración; lo que hay es un ánimo de concretar dónde y cómo.

Eso era lo que, de alguna manera, inspiraba nuestra propuesta en esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación, tiene la palabra el señor Bahillo.

El señor BAHILLO FERNANDEZ: Simplemente para clarificar lo que parece que no ha quedado bien explicado.

En primer lugar, tenemos que decir que la explotación del sistema eléctrico queda perfectamente definida en los artículos 1.º y 2.º y también las funciones que la conforman.

Desde el punto de vista jurídico, creemos que la ley es título habilitante suficiente para establecer un sistema de delegación del Gobierno, como ocurre en el presente caso. Por tanto, creemos que básicamente nos estamos ajustando a los acuerdos, toda vez que por parte de las empresas se admitió una subordinación a las funciones reflejadas en el artículo 2.º

En cuanto a la no existencia de precedentes de la que hablaba el señor Echeberría, quiero manifestar simplemente que eso no supone necesariamente que la medida no sea buena o que afortunadamente, en este caso, el Gobierno, desde luego, no tiene ningún interés en supeditar sus criterios y sus programas a los precedentes que puedan existir y que en muchos casos no se inspiran precisamente en principios de interés público.

En todo caso, para terminar, creo que el problema es que cada uno tiene que poner el acento donde le corresponde; las minorías tienen, en este caso, que ponerlo en el interés individual de las empresas del sector, y nosotros en los intereses colectivos del conjunto de la socie-

dad española, que quedan salvaguardados precisamente con esta medida que contempla el artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Vasco.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 15.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a someter, seguidamente, a votación la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis en contra, 15.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a someter a votación el artículo 5.º, en el bien entendido de que su aprobación implicaría el rechazo de la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, puesto que se trata de una enmienda de supresión.

El señor SAENZ LORENZO: Entendemos que lo que se somete a votación es el texto del artículo 5.º del proyecto, no del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Evidentemente, tal como lo hemos indicado al comienzo, trabajábamos así.

El señor SAENZ LORENZO: Porque en el informe de la Ponencia nuestro Grupo ofreció una transacción que, como no tuvo excesiva acogida, no mantenemos en este momento.

Estamos a favor del texto del artículo 5.º, tal y como estaba en el proyecto.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia no conoce que haya decaído ninguna enmienda como consecuencia de la transacción. Por consiguiente, esta enmienda no es válida, máxime cuando ya han sido votadas todas.

Vamos a someter a votación el artículo 5.º, según el proyecto inicial, y en el bien entendido, tal como he indicado antes, de que su aprobación llevaría implícito el rechazo de la enmienda número 9, de Minoría Catalana.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º

Vamos a pasar al artículo 6.º, al que figura, en primer lugar, la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Mixto. Artículo 6.º

Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Esta enmienda consiste en agregar a partir de «así como la adquisición, por cualquier título, de los bienes y derechos necesarios

para solución de la gestión que se le encomienda y, en particular, la de las subestaciones», agregar «centrales».

Esta enmienda tiene las mismas motivaciones que ya he desarrollado en la intervención global sobre el conjunto de las enmiendas; por tanto, es totalmente coherente con nuestra preocupación de dejar la posibilidad, sin la modificación de la ley, de ampliar el sistema con la inclusión de otros medios, en caso de que una coyuntura particular lo hiciese necesario.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Echeberría.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: En esta enmienda lo único que se pretende es prever la posibilidad de que, aparte de la constitución de préstamos, se efectúen reconocimientos de deudas con motivo de las operaciones que se prevén en el proyecto de ley.

En consecuencia, se pretende ampliar la posibilidad de la exención que se contempla en este apartado 4 del artículo 6.º, a los casos, como digo, de reconocimientos de deudas que se efectúen en relación «con la adquisición de los elementos que integran la Red de Alta Tensión». Pensamos que es una cuestión que, de alguna manera, se ha olvidado en la redacción del proyecto de ley y que no supone ningún aspecto negativo, sino, simplemente, el contemplar posibilidades que pueden darse al efectuar estas operaciones.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 29, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el señor Corte Mier.

El señor CORTE MIER: Me refiero a la defensa de nuestra enmienda al apartado 4 del artículo 6.º, donde prácticamente nuestra proposición es aumentar un poco el texto de tal apartado, de forma que después de «los préstamos», nos interesaría que figurare a continuación «y los reconocimientos de deudas».

Nosotros creemos que esto debe considerarse, porque además se desprende de cuanto se estableció en el Protocolo del 6 de mayo de 1983 entre la Administración y las compañías eléctricas para la administración de la red de alta tensión.

Pensamos que en el fondo del texto quizá se contemple esto, pero queremos ser un poco más pragmáticos y que verdaderamente figure en esta ley.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra y para la defensa de su enmienda número 37, por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor DAVILA SANCHEZ: El Grupo Parlamentario Socialista se va a oponer a la enmienda número 5, presentada por el señor Fernández Inganzo, en coherencia con la postura que venimos manteniendo a lo largo de los restantes artículos.

Pero quisiéramos hacer un comentario, no ya sólo para

él, sino incluso en general, para explicar cuál es nuestra posición respecto a lo que el señor Fernández Inganzo cita de que en esta propia ley hubiese una posibilidad de ampliar lo que fuese considerado necesario en esta explotación unificada del sistema eléctrico nacional.

La situación es la siguiente: nosotros comprendemos perfectamente las argumentaciones y motivaciones presentadas por el señor Fernández Inganzo, pero consideramos que no es un momento oportuno.

Creemos que no se ha percatado suficientemente de que no estamos en una ley que pretenda la nacionalización del sistema eléctrico, donde evidentemente las centrales son una pieza fundamental, sino que estamos sólo ante una ley que pretende la explotación unificada de ese sistema eléctrico en la cual el elemento único y necesario es precisamente esa red de transporte de alta tensión.

Este Grupo Parlamentario considera que es obvio que no se dan las condiciones objetivas que permitirían contemplar esa otra ley que el señor Fernández Inganzo contempla, pero en cambio creemos que se dan las condiciones objetivas para considerar la urgencia de que la explotación unificada del sistema tenga lugar. Por lo tanto, nosotros simplemente distinguimos la atención al problema urgente y posponemos a otras circunstancias objetivas la consideración de esas ampliaciones. Por lo tanto, no hay contradicción ninguna entre la gran comprensión que tenemos para las posiciones del señor Fernández Inganzo y nuestra posición tajante de que no es ésta la ley en la que deba ser contemplado más que aquel instrumento requerido para garantizar la explotación unificada del sistema eléctrico nacional.

Respecto de las enmiendas presentadas por el señor Echeberría y el señor Corte, ya en Ponencia manifestamos que nuestra inicial postura de respetar la redacción del proyecto del Gobierno venía derivada exclusivamente de que en las informaciones de que disponemos, en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el concepto de préstamos incluye el de reconocimiento de deudas, pero como evidentemente no hay ninguna contradicción, puesto que el espíritu por nuestra parte es apoyar al Gobierno en el deseo de que esos préstamos gocen de estas exenciones, si a ambas señorías satisface el que se haga esa explicitación, por nuestra parte no hay ningún inconveniente y aceptaríamos su inclusión.

Por último, la defensa de nuestra enmienda al texto del Gobierno, en la que pedimos que se sustituya la expresión «aportar», que entiende todos los bienes que en esta ocasión se transfieren a esa sociedad estatal gestora, en lugar de aportarlos se diga transmitirlos, y nos parece que eso es fácilmente explicable si se tiene en cuenta que aportar permitiría pensar que era una aportación gratuita o benévola, y como evidentemente todos los efectivos que se transfieren en este caso van a ser retribuidos, como se diría en expresión jesuítica, congruamente o, como diríamos en nuestro Grupo, comprensivamente, porque este Gobierno así lo hace, creemos que la expresión más correcta es la de transmisión, que es la que se corresponde con la realidad.

Creemos que esta defensa probablemente sea suficiente.

El señor PRESIDENTE: Para turno de réplica tiene la palabra el señor Echeberría.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Agradecer al señor Dávila y al Grupo que representa su magnanimidad en la aceptación de esta sugerencia de nuestro Grupo, y también del Grupo Popular, porque coincide que en este caso ha habido una inspiración conjunta.

Creo que efectivamente es una clarificación que añade, que no hace daño, y en ese sentido pensamos que es correcta.

También anunciar que vamos a votar favorablemente la enmienda número 37 del Grupo Socialista, porque pensamos que también es una clarificación correcta.

El señor PRESIDENTE: Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Nosotros agradecemos al Grupo Socialista que haya reconocido esta enmienda que proponíamos, y tan pocas nos son reconocidas que, a veces, uno duda si se habrá equivocado.

No obstante, creemos que aquí poco hay que decir, pero entendemos que se ha pragmatizado muchísimo más el apartado 4 del artículo 6.º a que nos referimos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo, por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Yo también agradezco al señor Dávila las palabras que ha pronunciado en relación al criterio que inspiran nuestras enmiendas que, si bien no son de inspiración conjunta, no están totalmente huérfanas, ya que merecen cierta comprensión por parte del Grupo que apoya al Gobierno, lo cual me congratula.

El señor PRESIDENTE: En este caso, vamos a pasar a la votación de las enmiendas que han sido defendidas en estos momentos.

En primer lugar, vamos a someter a votación la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Mixto.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 5 del Grupo Mixto.

Vamos a someter seguidamente a votación la enmienda número 37, del Grupo Parlamentario Socialista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 37, del Grupo Parlamentario Socialista.

Vamos a someter a votación la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Vasco.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos a continuación la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Perdón, señor Presidente, yo he votado en contra.

El señor PRESIDENTE: Disculpeme, pero como había votado afirmativamente la enmienda del Grupo Vasco, y la del Grupo Popular es prácticamente igual, creía que también votaba a favor de la enmienda del Grupo Popular.

Vamos a repetir la votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 1.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 29.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 6.º en los aspectos que no hayan sido modificados por las enmiendas números 37, 15 y 29, aprobadas anteriormente por la Comisión.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Ha sido aprobado por unanimidad el artículo 6.º de acuerdo con las características que he indicado hace un momento.

Vamos a pasar al siguiente artículo, al cual se ha formulado, en primer lugar, la enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Vasco.

Tiene la palabra el señor Echeberría para la defensa de su enmienda.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Esta enmienda número 17 intenta que se tengan en cuenta dos cuestiones, en primer lugar, la obligatoriedad de la reinversión correspondiente para gozar de los beneficios fiscales que se citan, la exención en el Impuesto sobre Sociedades, etcétera; y, en segundo lugar, el hecho de que las plusvalías no se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio de su enajenación, en caso de que tales plusvalías se produzcan.

Nuestra enmienda tiene dos partes. En primer lugar, el que no se obligue a la reinversión que pudiera derivarse de la enajenación de ciertos activos para gozar de los beneficios fiscales que antes tenían esos activos; y, en

segundo lugar, que las posibles plusvalías que se produzcan no formen parte necesariamente del Impuesto sobre Sociedades en ese ejercicio, porque pudiera dar lugar a tener que pagar unas cantidades por impuestos muy fuertes en un único ejercicio.

Si se considera que se deben pagar los impuestos, se debería aceptar una cadencia en el pago de los mismos que se ajustase a la posible cadencia del pago a las sociedades por parte del Estado de las cantidades resultantes de la transmisión de activos. Es decir, que no toda la plusvalía fuese a incrementar la base imponible en el ejercicio en que se produzca, sino que el pago del impuesto correspondiente se divida a lo largo del tiempo, de una forma paralela a lo que puede ser la división en el tiempo del pago por parte del Estado a las compañías.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la defensa de las enmiendas números 30 y 31 por parte del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: En cuanto a la enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Popular, para no reiterar los argumentos expuestos por el representante del Grupo Parlamentario Vasco, la damos por defendida con la defensa que ha realizado el señor Echeberría.

La enmienda número 31 propone la adición de un número 5 al artículo 7.º, ya vimos este tema en Ponencia. El número diría: Gozarán asimismo de exención en el Impuesto sobre Sociedades los intereses reales o presuntos de los préstamos o reconocimiento de deuda que se realicen o resulten de la transmisión de los elementos que integran la red de alta tensión.

En aras de la armonía que existe en los últimos minutos de esta discusión, y teniendo en cuenta lo hablado en la Ponencia, estaríamos dispuestos a suprimir la expresión «reales o presuntos» y dejar la enmienda número 31 en la redacción que acabo de expresar sin esas tres palabras. Diría: Gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades los intereses de los préstamos o reconocimiento de deuda que se realicen... etcétera.

El señor PRESIDENTE: Por parte del Grupo Socialista, para una turno en contra, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor DAVILA SANCHEZ: El Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de la enmienda 17 del Grupo Parlamentario Vasco y de la idéntica enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Popular. Ofrece una aproximación respecto de la 17, del Grupo Vasco, y de la 31, del Grupo Parlamentario Popular que luego pasaré a precisar.

¿Cuáles son las razones de nuestra oposición a las enmiendas números 17, del PNV, y 30 del Grupo Popular? Nosotros hacemos una lectura de todo este proyecto de ley y del contexto de acuerdos que dieron origen a él, así como hacemos honor a algunos de los compromisos que

se adquirieron, pero parece ser que hacemos unas lecturas ligeramente diferentes. Me estoy refiriendo a que uno de los principios ordenadores de este proyecto de ley, producto de aquellas conversaciones entre la Administración y el sector, es el intento de conseguir un auténtico coste fiscal cero, lo que sucede es que nosotros dentro de ese mismo objetivo prestamos una cuidadosa atención a que ese coste fiscal cero empiece por serlo para los contribuyentes en general, en primer lugar, aunque luego tengamos toda la comprensión conveniente respecto de los intereses de las empresas afectadas.

Con esto queremos decir que nos parece que la comprensión del Gobierno en su redacción del número 4, en el que hace mención explícita a que no se considerará desinversión o defecto de inversión para poder acogerse las empresas al requisito de permanencia de estos efectivos en el patrimonio de la entidad que los transmita en relación a los beneficios fiscales que tuvieren reconocidos, esta comprensión a que esa operación de transmisión de efectivos que tenga que hacer no le perjudique los beneficios fiscales que ya hubiere adquirido o estuviese en trance de adquirir, es una comprensión suficiente. Por el contrario, nos parece que si aceptásemos los planteamientos que se nos indican en estas dos idénticas enmiendas, en las que se pide que se exima de la reinversión de los beneficios que hubieran adquirido en esas transmisiones o bien que esas plusvalías que se generaran en estas operaciones no pasasen a integrar la base imponible en el Impuesto sobre Sociedades, en ese principio de coste fiscal cero, podría sufrir el contribuyente en general, que es a quien tenemos la obligación prioritaria de defender.

Por tanto, ya está manifestada con claridad la comprensión del Gobierno en su proyecto de ley respecto de las posibles dificultades que pudieren tener las empresas para realizar esta operación de racionalización del sistema eléctrico nacional. Nos parece suficiente; por ello, esta extensión de beneficios fiscales que piden estas dos enmiendas no proceden y nos opondremos a ellas.

En el caso de la expresión de los «intereses reales o presuntos» —en las enmiendas 17 y 31 también se solicita que gocen de la exención en el Impuesto sobre Sociedades— nos parece que lo más lejos que podemos ir en la modificación del proyecto de ley del Gobierno no llega a lo que el señor Trillo ha expuesto en cuanto a que figure la palabra «intereses» y desaparezca la expresión «reales o presuntos». Estaríamos dispuestos a que figurase la mención explícita de «presuntos» sólo a efecto de si en las relaciones de las empresas con Hacienda hubiere alguna duda de que existieran unos intereses que no se correspondieran con lo que explícitamente figure en los acuerdos entre la Administración y las empresas; si esa duda pudiera haber —cosa que nos parece difícil— esos intereses presuntos también podrían gozar de la exención. No podemos más que hacer desaparecer la palabra «reales», y diríamos, como en la Ponencia manifestamos, «la exención en el Impuesto sobre Sociedades de los intereses presuntos de los préstamos o reconocimientos de deuda».

Con esto creo haber contestado a las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Dávila, haga llegar a la Mesa la enmienda transaccional.

El señor SAENZ LORENZO: Señor Presidente, puesto que está en el informe de la Ponencia, yo creo que no es necesario pasarla por escrito.

El señor PRESIDENTE: Es que habíamos convenido que el informe de la Ponencia no sería utilizado como texto base. Por favor, haga llegar la enmienda transaccional, como todos los demás Grupos. *(El señor Sáenz Lorenzo así lo hace.)*

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Echeberría.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: En primer lugar, decir que antes se me ha pasado defender el párrafo 5 nuevo de nuestra enmienda número 17, pero ya se ha hablado suficientemente acerca de él.

En segundo lugar, decirle al señor Dávila que nosotros estamos de acuerdo en el fondo con que el costo fiscal de la operación sea cero. Lo que ocurre es que pensamos que, en lo que a la primera parte de la enmienda se refiere, no se busca otra cosa. Es decir, se habla, primero, de que sea obligatoria o no la reinversión de unos fondos que puedan producirse por la enajenación de ciertos activos. Lo que no parece muy lógico es obligar a una empresa a reinvertir necesariamente si no le hace falta reinvertir. No se trata de eludir impuestos, se trata, simplemente de que a través de una operación de transmisión de unos activos se pueden producir unas cantidades de dinero y que dichas cantidades no tienen por qué ser reinvertidas necesariamente, si no hiciese falta, en unos elementos que puedan gozar de esas exenciones. De lo único que se trata es de evitar la obligatoriedad de reinvertir, no de eludir impuestos en ese caso.

En la otra cuestión se dice únicamente que las plusvalías que puedan producirse no entren a formar parte en la base imponible en el ejercicio de su enajenación. Nosotros no decimos que no entren en la base imponible; decimos que no se concentre todo el impuesto en el único ejercicio. Antes he dicho que si, por ejemplo, se hiciese coincidir el pago de los impuestos correspondientes con una cadencia en el tiempo similar a la que pueda haber en el pago por parte del Estado de las cantidades resultantes de la enajenación, nosotros estaríamos de acuerdo. Lo malo es concentrar en un único ejercicio el pago de los impuestos. Por tanto, no tratamos de eludir el pago de impuestos, tratamos, por una parte, de que no haya obligatoriedad de reinvertir, si no es necesario y, por otra, que el pago no se concentre en un único ejercicio. Quizá eso no está suficientemente claro en la enmienda, pero ese es su espíritu.

En cuanto al tema de los intereses, nos parece correcto lo que propone el Grupo Parlamentario Socialista y, por nuestra parte, también aceptaríamos la transaccional.

El señor PRESIDENTE: Se ha formulado una enmienda transaccional. En primer lugar, quiero saber si hay algún inconveniente por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite de la enmienda transaccional. ¿No hay inconvenientes? *(Asentimiento.)*

En segundo lugar, deseo saber sobre qué enmiendas recae la transacción y qué enmiendas se retiran. ¿Se retira la enmienda número 31? *(Asentimiento.)*

¿Se retira la enmienda número 17 en lo que afecta a la transacción? Porque la enmienda 17 contempla otro aspecto.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Dávila para réplica.

El señor DAVILA SANCHEZ: Voy a ser muy breve. Quisiera decirle al señor Echeberría que estimo mucho el sentido del humor típico de la margen izquierda, que le permite considerar, hablando como estamos hablando del sector eléctrico, que haya alguna empresa que, a lo mejor, no tenga necesidad de reinvertir. Me parece que eso pudiera caber en otros sectores, al menos como hipótesis, pero no en el sector eléctrico. Yo creo que a ninguna empresa le vendría mal hacer reinversiones de cualquier beneficio que pueda conseguir en esta operación.

La otra observación, también muy rápida, es que comprendemos su comprensión —valga la redundancia— de los problemas que puedan tener las distintas empresas del sector en su situación económica momentánea. Lo que sucede es que nosotros, comprendiéndolas también, empezamos por comprender a la mayor empresa del país que es la Hacienda Pública, por tanto, comprensión por comprensión, empezamos por tratar de comprender los problemas fiscales que tiene la Hacienda, y tiempo habrá de ser comprensivos con las empresas.

Esas son las razones por las que mantenemos nuestra oposición a la inclusión de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Vasco, en los aspectos que no se refieren a la transacción que hemos citado anteriormente.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 13; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a someter a votación la enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 13; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a someter a votación la enmienda transaccional al apartado 5 del artículo 7.º, que creo innecesario leer.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Aprobada por unanimidad.

Vamos a someter a votación los restantes apartados del artículo 7.º y, por consiguiente, los cuatro apartados que componen el citado artículo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, cinco; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Artículo 8.º Pasamos al artículo 8.º En primer lugar figura la enmienda número 13. *(El señor Trillo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR: En la mayoría de los artículos estamos aludiendo a la enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Socialista, que ya ha sido aprobada. Esta enmienda hacía referencia a la titulación de «sociedad estatal gestora» y en la transaccional que aprobamos en el artículo 1.º, párrafo 1, en lugar de «sociedad estatal gestora» queda «gestionada mediante una sociedad estatal». Lo digo a efectos de una precisión técnica, por si habría que reiterar otra vez lo de «gestora», pero en el artículo 1.º de la transaccional no colocamos la palabra «gestora» sino «gestionada mediante una sociedad estatal». Pediría una reconsideración solamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sáenz.

El señor SAENZ LORENZO: Nuestro Grupo mantiene el texto, tal y como ha sido aprobado.

El señor PRESIDENTE: En lo que se refiere al artículo 8.º, como decíamos, existe la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Centrista, que afecta, además, al artículo 8.º bis.

El Grupo Parlamentario Centrista ha manifestado su disposición de retirar esta enmienda a cambio de una transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 8.º, 2, diría lo siguiente: «El Gobierno dará cuenta a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado de las concesiones de garantía autorizadas». Esta es la enmienda transaccional, que supondría la retirada de la enmienda número 13, en el supuesto de que ningún Grupo Parlamentario se oponga a la admisión a trámite de la citada enmienda. ¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite? *(Denegaciones.)*

Sometemos directamente a votación la enmienda transaccional, que afecta al número 2 del artículo 8.º

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Al ser aprobada por unanimi-

dad la enmienda transaccional, queda modificada el número 2 del artículo 8.º

Sometemos, a continuación, a votación el número 1 del artículo 8.º

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado el artículo 8.º, con la introducción de la enmienda transaccional.

Vamos a someter a votación el artículo 9.º, al que no Artículo 9.º hay formuladas enmiendas.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación las disposiciones finales primera y segunda, que no tienen enmiendas.

Disposiciones  
finales  
primera,  
y segunda

*Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.*

Disposiciones  
adicionales

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar, seguidamente, a la disposición adicional, que vamos a votar, salvo las disposiciones adicionales nuevas que son propuestas por Minoría Catalana, Grupo Parlamentario Vasco y Grupo Parlamentario Popular. *(El señor Trillo y López-Mancisidor pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Entiendo que habría que corregir el texto donde dice «artículo 3.º» y poner «artículo 1.º», puesto que hemos aprobado una enmienda transaccional.

Me refiero a la disposición adicional actual. Donde dice: «La sociedad a la que se refiere el artículo 3.º de esta Ley...», poner «artículo 1.º de esta Ley...». *(Denegaciones.)*

El señor PRESIDENTE: En todo caso, si no es considerada por ningún Grupo Parlamentario como una enmienda técnica, esta Presidencia no puede aceptar la entrada en debate de esta consideración.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Vamos, pues, a someter a votación la disposición adicional, tal y como figura en el proyecto, en el bien entendido de que no prejuzga la posibilidad de las otras enmiendas.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a consideración de SS. SS. la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que se refiere a la introducción de una nueva disposición adicional.

Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, hemos aprobado un régimen fiscal para ayudar a la reestructuración del sector en función de las propuestas que se hacen en este proyecto de ley sobre explotación unificada del sistema eléctrico nacional. Entendemos que sería oportuno permitir que este régimen fiscal se aplique también en todas aquellas operaciones de reestructuración del sector eléctrico que estén contempladas con respecto al cumplimiento de los objetivos del Plan Energético Nacional que aprobamos el pasado mes de junio.

En coherencia con lo que es la mejora de los niveles de eficacia y de gestión, que es lo que en principio debería pretender este proyecto de ley y, obviamente, deberíamos entender para la ejecución del Plan Energético Nacional, defendemos que se amplíe el ámbito de aplicación del régimen fiscal que se contempla en este proyecto de ley a aquellas operaciones que son las que se explicitan en el texto de nuestra disposición adicional segunda, que es nueva, dentro del ámbito de las empresas del sector eléctrico.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de las enmiendas 18, 19 y 20, que agradecería que las defendiera conjuntamente, porque se refieren a disposiciones adicionales, tiene la palabra el señor Echeberría.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: En cuanto a la enmienda número 18 queremos añadir a lo expuesto por el señor Gasoliba que nosotros introducimos nuestra redacción con la expresión «... previo informe favorable del Ministerio de Industria y Energía», con lo cual pensamos que se salva de alguna manera el interés general.

En segundo lugar puede considerarse que existe un cierto paralelismo entre estas operaciones que nosotros propugnaríamos que se facilitasen y lo que pudiera considerarse una reestructuración del sector. En consecuencia, pensamos que aunque no sea aplicable un esquema de reestructuración como el que se aprobó en la Ley de Reversión, sí convendría facilitar esos acuerdos interempresa, especialmente porque si no se facilitan fiscalmente ese tipo de operaciones, puede ocurrir que las empresas que estén en peor situación no se animen a hacerlo porque les cueste demasiado dinero y que a las que estén en buena situación no les interese hacerlo porque no tengan ningún acicate de tipo económico-fiscal para este tipo de operaciones. En consecuencia, estaríamos primando a los que peor funcionan, porque no se llevaría a cabo una reestructuración que puede ser buena para todo el sector y que creemos que debe facilitarse, como digo, en aras de una reestructuración general y en aras del cumplimiento del Plan Energético Nacional.

En cuanto a la enmienda 19, he de señalar que es un poco desagradable tener que insistir siempre en las mismas cuestiones. Nosotros pensamos que este tipo de formulaciones no son absolutamente necesarias, pero lo que hacen es facilitar que no se produzcan después problemas de interpretación, que muchas veces tienen lugar en ámbitos inferiores a quienes han elaborado la propia ley y en contra de quienes tienen una idea clara de lo que

suponen las leyes y sus interpretaciones lógicas. Lo único que intentamos con este tipo de enmiendas es, precisamente, evitar esos conflictos y que, posteriormente, haya que recurrir a instancias tales como el Tribunal Constitucional, etcétera, debido a interpretaciones que se producen, como digo, muchas veces por funcionarios o por personas que no están excesivamente al tanto del significado de algunas leyes. En consecuencia, nuestra enmienda número 19 pretende, únicamente, que se recoja en la Ley este respeto a los regímenes concertados.

Por otro lado, nuestra enmienda número 20 es paralela a la anterior en el sentido de que se intenta que en la aplicación de la Ley, en el desarrollo legislativo y su ejecución no se vaya en contra de las atribuciones competenciales que tienen las Comunidades Autónomas en materia de energía. Esto es todo lo que pretendemos.

Comprendo que no es absolutamente imprescindible recogerlo, pero creo que es conveniente a efectos, como digo, de evitar conflictos.

El señor PRESIDENTE: El señor Trillo tiene la palabra para la defensa de la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: No sé si a lo largo de la mañana he aludido al Protocolo firmado el 6 de mayo de 1983, pero, por si acaso se me ha pasado, bueno sería recordar una frase textual de dicho Protocolo que señala lo siguiente: «Analizar el procedimiento y las medidas más adecuadas para llevar a la práctica la revisión prevista en el Plan Energético Nacional.» Nuestra enmienda número 32, que es casi coincidente con las enmiendas número 10, de Minoría Catalana, y 18, del Grupo Parlamentario Vasco, propone la adición de una Disposición Adicional Segunda, porque entendemos que el Plan Energético Nacional prevé, efectivamente, una serie de medidas para alcanzar los fines propuestos en dicho Plan. Muchos de los aspectos de estas medidas tienen carácter estructural e, inclusive, suponen cambios en la capacidad de generación de las empresas con transferencia de activos de unas a otras.

Con independencia de lo que aquí se ha dicho, con esta enmienda trataríamos de no hacer imposible el espíritu del Protocolo y el de quienes lo firmaron a cuya cabeza se encuentra el señor Ministro de Industria; trataríamos de coadyuvar lo más normalmente posible a que la política energética del Gobierno se pudiera desarrollar, cuyas orientaciones se señalaron suficientemente en el PEN.

Parece oportuno, pues, que en esta Ley —consideramos que es en este punto donde se debe indicar— se prevea la exención de las consecuencias fiscales que tales actos y operaciones puedan llevar consigo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Dávila tiene la palabra.

El señor DAVILA SANCHEZ: En primer lugar, me voy a referir a las tres enmiendas presentadas por la Minoría

Catalana, el PNV y el Grupo Popular, coincidentes con un único pequeño matiz y, posteriormente, comentaré las otras dos del Grupo de la Minoría Vasca.

Evidentemente, nos vamos a oponer a esta supuesta Adicional Segunda que se postula para esta ley. Y lo vamos a hacer —queremos ponérselo de manifiesto a las minorías de la derecha— en función de una reflexión parecida a la que hicimos frente al Grupo Mixto cuando les dijimos que no estaban teniendo en cuenta de qué proyecto de ley estábamos hablando. Estamos hablando del proyecto de ley en el que se trata de conseguir la explotación unificada del sistema eléctrico nacional. No estamos hablando para nada de ningún sistema de financiación o de reconversión, o del que ustedes quieran, del Plan Energético Nacional. Las transferencias y las transmisiones de activos respecto a las que la racionalidad exige que el sector energético español, y el eléctrico en particular, no continúe por el derrotero francamente preocupante por el que iba, son problemas que no tienen nada que ver con lo que estamos hablando en esta ley. Por tanto, no es lógico en este momento extender las exenciones fiscales hacia esas operaciones que se deben al Plan Energético Nacional y no, en cambio, a la ley que nos ocupa.

Por consiguiente, creo que, de la misma manera que el tema de las centrales no cabía en esta ley, tampoco cabe el que para un problema de racionalización del sector eléctrico nacional se invoquen exenciones fiscales que están justificadas en este proyecto de ley exclusivamente para la red de transporte, que va a constituir el sistema con el que se consiga la explotación unificada del sistema eléctrico nacional. Por tanto, no procede en este momento.

Además, si me permiten, querríamos hacerles otra reflexión. Todos seguimos leyendo los mismos textos con distintas perspectivas. Nosotros comprendemos perfectamente y hemos apoyado y alabamos la actitud comprensiva, dialogante del gobierno en el tratamiento de todo este tema. Pero, señorías, no se nos pida que lo que es un problema de corrección de una gestión empresarial inadecuada, o unos planteamientos inadecuados de toda la programación energética española de la última década, sea ahora motivo para que tengamos que ejercer una comprensión tan excesiva como ésta, cuando lo que habría que preguntarse es si no es suficiente con que no se profundice más en cuáles han sido las causas que nos han llevado a esta situación. Por tanto, invocar en estos momentos esa comprensión nos parece absolutamente impropio. Sin embargo —y no hago más que expresar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso—, creemos que el trámite parlamentario es largo, tiempo y circunstancias hay para que, si ustedes son capaces de hacer valer y razonar suficientemente esos planteamientos en otras instancias, lo lleven a cabo. Inténtelo, pero, en ese caso, les confesaría cuál ha sido una de las razones por las que este Grupo Parlamentario ha temido aceptar la modificación, evidentemente más inteligente, que hacían el Grupo Vasco y Coalición Popular, cuando ponían el previo informe favorable del Ministerio

de Industria como condición para que esas exenciones pudiesen ser consideradas. Señorías, para cuando ustedes intenten hacer valer sus razonamientos en otras instancias, quiero poner de manifiesto lo siguiente: El señor Fraga y el señor Herrero de Miñón han llegado a meterlos en el subconsciente la posibilidad de que cuando este plazo de aplicación de la ley, que son tres años, estuviese todavía en vigor, y hubiese un Ministerio de Industria y Energía en manos de sus señorías; el miedo a que dependiese de algo tan poco objetivable como es el informe favorable del Ministerio de Industria lo que condicionase las exenciones fiscales, nos ha llevado a ser recelosos.

Les inundaría con innumerables razones para que tratasen de objetivar muchísimo más cuáles serían las condiciones en las que el interés nacional justificaría que se tuviese una benevolencia en las exenciones fiscales para contemplar esa operación que, recogiendo una expresión del señor Echeberría, más bien sería enfrentarse con un plan de reconversión del sector eléctrico, cosa que no ha sido contemplada, que con lo que estamos hablando. Esto es lo que tendríamos que decir respecto a estas enmiendas.

Con referencia a las otras dos, tendríamos que señalar al señor Echeberría que únicamente se nos plantea una dificultad, que de momento nos resulta insuperable. Respecto a la enmienda que trata de los conciertos económicos y del convenio económico con la comunidad vasca y con la navarra, dicha dificultad procede de que, si nuestra información no es incorrecta, en ninguno de esos conciertos aparece contemplada ninguna posibilidad de que el capítulo fiscal, que figura en esta ley, pueda tener la menor incidencia. Por tanto, creemos que, si no tiene nada que ver, es mejor no hacer esa explicación en este caso.

Finalmente, en cuanto a la última enmienda, en la que se hace referencia a que todo esto debe ser aplicado en correspondencia con los Estatutos de las Comunidades Autónomas, permítame, señor Echeberría, que le exprese nuestra discrepancia a que esto se mencione. Existen dos razones. La primera es de tipo formal y la segunda es de tipo político. La de tipo formal es que todos sabemos que el rango legal, normativo que tiene un Estatuto de Autonomía es más que suficiente para que ninguna otra ley que no sea orgánica pueda tener sobre él ninguna prevalencia. Por consiguiente, nos parece que formalmente no viene a cuento. En cambio, si, por el contrario, hablamos en términos políticos, señor Echeberría, yo le diría que al menos nosotros como Grupo tenemos tal convicción de que el Estado de las autonomías es un proceso absolutamente irreversible, que no tenemos necesidad, ni creemos en la conveniencia de que constantemente se esté haciendo mención explícita a ello, porque lo consideramos no ya una obviedad, sino una realidad entre nosotros. Simplemente yo le recomendaría que políticamente, si él se siente representante y responsable de una de las autonomías, reflexionase, señoría, sobre nuestro planteamiento, ya que a nosotros, que tenemos la responsabilidad y la comprensión de doce autonomías, nos parece que ni política ni formalmente conviene que esta reitera-

da mención, como si supusiera algo que todavía hay que conseguir, tenga que ser puesta de manifiesto una vez más.

Por estas razones, no vamos a aceptar ninguna de las enmiendas que se han presentado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Gasòliba, para rectificaciones.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, aunque no se ha referido explícitamente a los argumentos presentados por mi Grupo Parlamentario, querría matizar una expresión del portavoz del Grupo Socialista, señor Dávila, que ha puesto un especial énfasis en la defensa de estas propuestas, y es que a un Gobierno democrático no debe agradecerse que tenga una actitud comprensiva y dialogante; es obligación de quien representa los intereses del Estado tener una actitud comprensiva y dialogante respecto a las propuestas constructivas que se realicen; otra cosa es que las considere más o menos válidas o que están dentro de su línea de Gobierno, pero son los Gobiernos no democráticos los que no tienen actitudes comprensivas ni dialogantes. Por lo tanto, no creo que quepa el agradecimiento a un Gobierno en ese sentido. Lo que sí debería agradecerse a un Gobierno, en cambio, es que cumpla sus compromisos, lo que no siempre se produce. En este caso, hay un compromiso por parte de este Gobierno, que es el de mejorar y llevar a cabo el Plan Energético Nacional. Así pues, dentro de este Plan Energético Nacional, hay una parte, como sabe muy bien S. S., que se refiere al sector eléctrico, y en cuanto a tratamiento fiscal se refiere, hay un apartado dentro de dicho sector, que es precisamente el que corresponde a la transformación de la estructura del sector eléctrico, en la cual interviene el Gobierno, que tiene un tratamiento fiscal determinado. En cambio, a la parte del sector eléctrico que de acuerdo con el Plan Energético Nacional se verá obligada a hacer una serie de transformaciones, como no interviene en ella directamente el sector público, es decir, el Gobierno, se le niega dicho tratamiento en función de unos argumentos que, según he entendido, son más de posicionamiento de Partido o ideológicos que de mejora técnica. Por lo tanto, entiendo que debería aceptarse, como mínimo, que la propuesta que ha habido por nuestra parte ha sido realizada en una línea constructiva y coherente con un aspecto que está dentro del mismo sector.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasòliba. Tiene la palabra el señor Echeberría.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero clarificar que esa expresión que ha utilizado el señor Dávila, de minorías de la derecha, es un poco excesiva, por lo menos en nuestro caso, para ciertas cosas.

En segundo lugar, quiero comentarle que estamos de acuerdo también en que esta ley no sea una ley de recon-

versión del sector eléctrico y que no vaya más allá de lo que se pretende, pero, exactamente igual que en la ley de reconversión se contemplaban normas para la reindustrialización, nosotros pensamos que no sería malo que en esta ley se contemplasen ciertas facilidades para una especie de reestructuración parcial del sector; no es que pretendamos otra cosa, pero tampoco vemos que sea absolutamente inadmisibles o ilógico dar ciertas facilidades que podrían ser buenas para el conjunto de la economía, prescindiendo un poco de si es el mejor sitio o no lo es, pero sabe S. S. que hacer una ley que facilite este tema es bastante costoso en cuanto a tiempo, etcétera; o sea, que se trataría simplemente de algo adicional, que tiene unos precedentes similares en otras leyes y que facilitaría, como digo, esa reestructuración parcial del sector.

En tercer lugar, yo diría que es un poco seria la posible descalificación del Ministerio de Industria y Energía que pudiera derivarse de sus palabras, en cuanto a este informe favorable, en su caso; porque, por ejemplo, en el Plan Electrónico e Informático Nacional, se admite que el informe sobre el esfuerzo industrial acerca de las distintas empresas sea emitido, en principio, por el Ministerio, como un requisito para que esas industrias puedan acceder a una serie de ventajas. Creo que no debemos nosotros mismos empezar a poner en duda la capacidad del Ministerio, o de cualquier otro organismo del Estado que se considerase idóneo, a estos efectos de emitir un juicio sobre si se debe o no admitir una propuesta del tipo de la que se contempla en nuestras enmiendas.

En cuanto a la enmienda sobre la ley del concierto y del convenio económico, he de decirle que sí puede afectar a la legalidad vigente, en el sentido de que las Diputaciones forales tienen capacidad recaudatoria en aplicación de los impuestos que fije el Estado y que, en ese sentido, en cuanto a que puede afectar a la aplicación impositiva en los respectivos territorios, sí debe de contemplarse una coordinación y un respeto en las normas que puedan dictarse en ampliación de lo que se preve en la ley.

En cuanto a la última, en el fondo estamos de acuerdo; nosotros no queremos reiterar cosas que sean obvias, pero quizá cuando surjan algunos conflictos tendremos que recordarle también al Grupo Socialista que si se hubiesen introducido algunas de estas reiteraciones, podrían haberse evitado esos conflictos. A eso es a lo único a lo que he hecho referencia y en lo cual vuelvo a reafirmarme.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Echeberría. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Gracias, señor Presidente. Desde luego que, recogiendo la sugerencia que nos ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en instancias posteriores trataremos de que se apruebe esta disposición adicional segunda, de cuya necesidad y oportunidad seguimos convencidos, así

como de que redundaría en beneficio de toda la nación, que es lo que nos tiene que preocupar a nosotros. Sin embargo, de las palabras que ha dicho el señor Dávila, no dejan de alegrarme algunas cosas y de entristecerme otras. Me alegra que tenga, en cierto modo, la inquietud, lo cual es muy lógico, de que, en un momento determinado, el Grupo Parlamentario Popular pueda gobernar. Me preocupa que esa inquietud la traslade a que el informe favorable del Ministerio de Industria y Energía, en un momento determinado, esté en un Consejo de Ministros presidido por el señor Fraga, porque señor Dávila, nosotros, por lo menos el Grupo Parlamentario Popular, tenemos la buena y sana costumbre de legislar lo mejor que podemos y sabemos para cualquier Gobierno que esté ejerciendo el poder, porque entendemos que ésa es la obligación del Parlamento, y su recelo a que el Ministerio de Industria y Energía pueda estar gobernado un día por nosotros sólo es equiparable a la desconfianza que, al aprobarse esto hoy, se demostraría que tiene usted en que el Ministerio de Industria y Energía esté gobernado por un Ministro socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trillo. Tiene la palabra el señor Dávila para rectificar.

El señor DAVILA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Al señor Gasóliba le diría que lo que únicamente no tuve fue la cortesía parlamentaria de mencionar explícitamente a él y a su Grupo, porque lo que sí creí, en cambio, fue que había dado las argumentaciones sobre cómo no es esta ley la que debe contemplar ni la problemática ni los aspectos de ayudas fiscales que convengan para enfrentarse con el Plan Energético Nacional. Por tanto, los argumentos que hacía de tipo general respecto de todos los Grupos, evidentemente, iban dirigidos al suyo, y no ha existido más que la descortesía de no haberle mencionado explícitamente, omisión que corrijo en este momento y por la que pido excusas. Sin embargo, tanto en relación a lo manifestado por él, por el señor Echeberría e, incluso, tal vez también por el señor Trillo, sobre la conveniencia de que, por analogía incluso con otros proyectos de ley que hemos contemplado recientemente en esta Comisión, se tenga esa actitud más abierta de incluir en esta ley cosas que no están estrictamente ligadas a ella, vuelvo a reiterarme en lo que he dicho.

El Gobierno, en su política económica y financiera, elegirá los instrumentos más adecuados para hacer esas operaciones de tipo de apoyo, que no me cabe la menor duda que está en su ánimo, para ese problema de reordenamiento del sector económico, pero no es éste el ámbito lógico. Yo les recordaría que incluso tal vez ese mismo espíritu inspirador de sus enmiendas les podría informar de cómo en estos momentos en el sector eléctrico se está dialogando fuertemente sobre el procedimiento de tipo económico que permitirá el saneamiento del sector. Me estoy refiriendo a cómo la política de tarifas y las distintas distribuciones que se hagan dentro de ella permitirán abordar este tema.

Mantenemos que éste no es el sitio oportuno y, por tanto, no debe colarse de matute —expresión muy castiza— este tema en una ley que no es la que corresponde. Hablen bien sus propias señorías o bien estos otros intereses inspiradores con el Gobierno y dialoguen con él en la forma que convenga. Seguro que encontrarán, igual que hasta este momento han encontrado, la forma de navegar hacia buen puerto, la manera de continuar hacia delante, pero no es ésta la ley oportuna.

Señor Echeberría, le insisto, en nuestra información no hay problema respecto a los conciertos económicos, pero si fuera así, volvemos a sugerirle ese todavía largo trámite parlamentario para subsanar este problema.

Al señor Trillo únicamente le diría que las inquietudes de este Grupo Parlamentario son de dos órdenes de magnitud muy diferente. Nuestra inquietud por esa posibilidad de ver un Ministro de Industria y Energía de su Grupo es —yo diría— más bien una inquietud retórica, de cortesía parlamentaria y, desde luego, no sería eso lo que nos quitase el sueño. En cambio, le confieso que los que hemos sido testigos de cómo ha sido llevado durante años el sistema energético español y, en concreto, el eléctrico, sí tendríamos una inquietud ya de mucho mayor porte si viésemos a fuerzas políticas ligadas con intereses característicos de ese sector al frente del Gobierno. Son dos órdenes de magnitud en la inquietud absolutamente distintos.

El señor PRESIDENTE: ¿Habría algún inconveniente en que sometiéramos a votación simultánea, porque el contenido es similar, las enmiendas 10, 18 y 32? (Pausa.)

Vamos a someter entonces a votación las enmiendas números 10, 18 y 32, del Grupo Minoría Catalana, Grupo Parlamentario Vasco y Grupo Popular, respectivamente.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 12.*

El señor PRESIDENTE: Han sido rechazadas.

Vamos a someter seguidamente a votación las enmiendas 19 y 20, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Separada la 19 de la 20, si me hace el favor.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 19.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos seguidamente la enmienda número 20.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 11; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a entrar ahora en las enmiendas al Anexo que

corresponden al Grupo Parlamentario Socialista, los números 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47. ¿Van a ser defendidas simultáneamente?

El señor SAENZ LORENZO: Señor Presidente, pensamos que no hace falta una defensa. Son enmiendas técnicas y solicitaríamos que pasaran directamente a votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay acuerdo?

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Supongo que están suficientemente bien chequeadas todas las líneas que faltan y sobran, porque nos ahorrarían el trabajo de hacerlo nosotros. Hasta esos límites tenemos confianza en el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por la confianza y por la innecesariedad de que sean defendidas las enmiendas.

Pasamos a su votación.

*Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Han sido aprobadas las enmiendas de la 38 a la 47, que figuraban como Anexo y que han sido formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SAENZ LORENZO: Señor Presidente, habría un par de cuestiones técnicas que quisiera plantear. La primera de ellas es que en un proyecto de ley tan breve como el que hemos discutido nuestro Grupo piensa que

sería innecesaria la existencia de títulos: Título I, Disposiciones Generales; Título II, Régimen Fiscal; Título III, Actuaciones Administrativas. Algunos de estos títulos son algo inexactos. Yo propondría, en primer lugar, que se suprimieran los títulos y, en segundo lugar, que la disposición adicional vaya delante de las disposiciones finales, ya que éstas, como su propio nombre indica, deben ir al final del proyecto.

Propondríamos, primero, que se suprimieran los títulos y, segundo, que la disposición adicional pasara delante de las disposiciones finales, si es que no hay inconveniente por parte del resto de los Grupos.

El señor PRESIDENTE: Las proposiciones del señor Sáenz, ¿son aceptadas como proposiciones técnicas y, por consiguiente aceptadas como tales? (*Asentimiento.*)

El último aspecto es el que se refiere a si la exposición de motivos debe figurar como preámbulo de la ley. ¿Hay solicitud de que así sea por parte del Grupo Socialista? (*Asentimiento.*) En este caso vamos a someter a votación la exposición de motivos.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado y, por consiguiente, va a figurar como preámbulo de la ley con la rectificación, claro está, al igual que hemos indicado anteriormente, de lo que se refiere a la enmienda 33 que afectaba a todo el articulado.

Sin otro tema que tratar, vamos a levantar la sesión.

*Eran las dos y veinte minutos de la tarde.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23.00.-28008 Madrid**

**Depósito legal M. 12.580 - 1961**